



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO



BAJA CALIFORNIA
Somos el corazón de Baja California

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS 2026.**



DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II, 17, 52, Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1° y 4° , así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 8° y 106, establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, así mismo queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y así mismo establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. - Que los recursos para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (en adelante EIASADC), tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (en adelante PEF), Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (en adelante FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (en adelante LCF); esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia (en adelante SNDIF).

TERCERO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

CUARTO. - Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorgarán subsidios, y aquellos que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

QUINTO. - Que el artículo referido en el párrafo anterior establece que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas unidades coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inician su



operación en el ejercicio fiscal siguiente, o en su caso, las modificaciones que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

SEXTO. - Por todo lo anterior, es facultad del SEDIF Baja California desarrollar las presentes Reglas de Operación del **“Programa Atención a Grupos Prioritarios”**, las cuales se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno del Estado y, una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

En tal sentido y en cumplimiento de lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS”, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA EMITE OPERADO CON RECURSOS DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL, RAMO 33, FONDO V.I., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APLICABLES A LOS SUBPROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), Y OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. Introducción.

Las presentes Reglas de Operación son el documento normativo y rector en donde se sustentan acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz y equitativa los servicios y acciones ofrecidos por la Dirección de Rehabilitación y Medicina Social, la Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

La política pública orientada al bienestar de la población, comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población prioritaria.

De acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, también conocidos como Objetivos Globales, que fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015, que establecen en el número 1 “Fin de la Pobreza” como meta para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en cualquiera de sus dimensiones de acuerdo con las definiciones nacionales.

Al igual que como lo marca el Plan Nacional de Desarrollo que establece que el desarrollo con bienestar y humanismo implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Lo cual se establece específicamente en el Eje General 2 “Desarrollo con Bienestar y Humanismo” en su objetivo 2.1 que establece: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.



Conforme al Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, en el cual se establece dentro del punto 6. “Diagnóstico del Entorno de Baja California”, respecto a la población más vulnerable, que la política pública orientada al bienestar de la sociedad comprende el fortalecimiento del tejido social y la atención directa sin intermediarios de la población más vulnerable, atendiendo las directrices del Ejecutivo Federal que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades.

Así mismo, dentro del apartado de Políticas Públicas para Resultados, en el punto 7.1 “Bienestar para Todas y Todos”, se establece como fin, el contribuir al bienestar y la igualdad social de la población en el Estado, a través de políticas inclusivas que impacten en la disminución del rezago social y contexto de vulnerabilidad, dando prioridad a la niñez y a las mujeres, para que amplíen sus oportunidades y así lograr una mayor prosperidad social que transforme con base en la familia su comunidad.

Lo anterior, mediante tres estrategias, a saber:

Estrategia 1. Asegurar la implementación del enfoque diferenciado en la prestación de bienes y servicios públicos para los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2. Vincular las políticas públicas dirigidas a generar contextos favorables para el pleno desarrollo de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 3. Consolidar la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno en la implementación y seguimiento de programas y proyectos sociales para unir esfuerzos encaminados al bienestar de los ciudadanos.

En el Estado de Baja California persisten condiciones estructurales de vulnerabilidad social que limitan el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a condiciones básicas de bienestar para diversos Grupos de Atención Prioritaria, entre ellos niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad. Estas condiciones se reflejan en niveles relevantes de pobreza, rezago social y desigualdad en el acceso a servicios básicos, lo que incrementa la demanda de servicios y apoyos de asistencia social.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), el estado cuenta con 3,769,020 habitantes, de los cuales 23.1% (865,158 personas) se encuentra en situación de pobreza, incluyendo 1.7% en pobreza extrema y 21.4% en pobreza moderada, lo que impacta directamente en el acceso a alimentación, salud, educación y vivienda digna.

Dentro de esta problemática destaca la situación de niñas, niños y adolescentes, cuya población asciende a aproximadamente 1.17 millones de personas, de las cuales 28.7% vive en condiciones de pobreza. Asimismo, 4.0% no asiste a la escuela, 3.5% realiza actividades laborales y 1.9% carece de registro de nacimiento, lo que limita su acceso a derechos fundamentales y aumenta el riesgo de exclusión social y rezago educativo.

En cuanto a otros grupos prioritarios, en la entidad residen 379,050 personas mayores (10.05% de la población) y 541,359 personas con discapacidad, limitación o condición mental (14.37%), quienes enfrentan mayores barreras para acceder a servicios de salud, inclusión social, movilidad, cuidados y oportunidades de desarrollo.



Aunado a lo anterior, Baja California se encuentra expuesta a riesgos derivados de fenómenos naturales y emergencias, lo que puede agravar las condiciones de vulnerabilidad de la población, particularmente de los grupos prioritarios.

En este contexto, la combinación de pobreza, rezago social y condiciones de vulnerabilidad genera una alta demanda de apoyos asistenciales y servicios de protección social, por lo que resulta necesario fortalecer programas que contribuyan a atender necesidades urgentes, reducir brechas de desigualdad y promover el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad en el estado.

La vigencia de este documento se considerará a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, hasta el cierre del presente ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2026.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, de acuerdo a sus subprogramas, atenderá a los Grupos de Atención Prioritaria en base a los siguientes componentes:



2. Antecedentes.

El SEDIF Baja California a través de la Subdirección General Operativa y la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, en su facultad de organismo rector de la asistencia social, opera proyectos enfocados en la asistencia social que coadyuvan a mejorar la calidad de vida de las personas en localidades vulnerables siguiendo la normatividad plasmada en la EIASADC 2022, a través del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, pero a partir del ejercicio fiscal 2023, el SEDIF Baja California, implementa el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, de acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, mediante el cual se operan todos aquellos proyectos y subprogramas que contribuyan a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación



de vulnerabilidad por algún determinante físico, mental, jurídico, económico o social.

Las mejoras sustanciales del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el estado de Baja California se han orientado principalmente a fortalecer la cobertura y la focalización de la población vulnerable, priorizando a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y comunidades en condiciones de marginación. Asimismo, se ha avanzado en la integración de distintos componentes de atención que permiten brindar apoyos más específicos y oportunos, así como en el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional entre dependencias estatales, municipales y organismos sociales. Estas mejoras han permitido optimizar la entrega de apoyos y promover una atención con enfoque de inclusión social, equidad y respeto a los derechos humanos.

3. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

Acta Constitutiva. Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Abandono. Ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Acogimiento Residencial. Medida de protección temporal en la que un niño, niña o adolescente es recibido y cuidado en el hogar de una familia distinta a la suya, debido a situaciones que impiden que viva con su familia biológica, como maltrato, negligencia o problemas familiares.

Adolescencias. Periodo de vida de una persona entre los 13 y 17 años 11 meses.

Adultez. Periodo de vida de una persona entre los 18 y 59 años de edad.

Agente perturbador. Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

Albergado. Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador.

Alimentación correcta. Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

APCE. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.



Apoyo en fisioterapia. Implementos de rehabilitación, material de apoyo necesario para auxiliar en la atención y mejorar las funciones disminuidas que presenta la población con alguna discapacidad atendida.

Apoyo Asistencial Comunitario. Es el tipo de apoyo de la modalidad denominada Ayudas Sociales, en el cual se agrupan los apoyos que tienen como finalidad coadyuvar con las personas pertenecientes a la población objetivo.

Apoyo Asistencial Directo. Es el tipo de apoyo de la Modalidad denominada Ayudas Sociales, en el cual se agrupan los apoyos que tienen como finalidad promover entre la población actividades educativas, culturales, deportivas y sociales, con el fin de fomentar el crecimiento y desarrollo humano de la población en general.

Apoyos Funcionales. Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad, temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras. Se refiere a: sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas, auxiliares auditivos, prótesis Exoesqueléticas, entre otros.

Apoyo en fisioterapia. Implementos de rehabilitación, material de apoyo necesario para auxiliar en la atención y mejorar las funciones disminuidas que presenta la población con alguna discapacidad atendida.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia social alimentaria. Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa



esta población.

Atención Integral. Acciones coordinadas para dar atención a los aspectos físicos, emocionales, sociales y cognitivos, que integre los elementos multidisciplinarios que permitan abordar de manera completa y coordinada las diversas necesidades y dimensiones de la salud y bienestar.

Ayudas funcionales. Son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

Beneficiarios. Población objetivo que cumple con los criterios de elegibilidad del programa para recibir un servicio y/o apoyo para su beneficio de acuerdo a la asistencia social.

Bienestar Psicosocial. Es un proceso que se ha centrado en el desarrollo personal, en las formas de las personas de afrontar los retos vitales y sus esfuerzos por conseguir sus metas, así como también en las valoraciones que hacen de las circunstancias y de su funcionamiento dentro de la sociedad. Es un concepto que es aplicable tanto al nivel individual como al colectivo.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas.

Casas de Día. Lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutricional.

Capacidades parentales: Son el conjunto de habilidades, conocimientos, actitudes y recursos que poseen o desarrollan las madres, padres o personas cuidadoras para garantizar el cuidado, protección, crianza y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Centros de Asistencia Social. Instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Centros Gerontológicos: espacios especializados dedicados al cuidado, atención y desarrollo integral de las personas mayores. Su objetivo principal es promover el bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.



Centro de acopio. Es un espacio físico, que se instala para captar donativos en especie consistentes en: materiales de construcción, cocina, aseo personal, ropa, alimentos, calzado y en general todo tipo de ayuda humanitaria de primera necesidad, que según el caso se requiera para apoyar a comunidades afectadas por un desastre tanto en la fase de emergencia como en la reconstrucción.

Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Es un equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Estatal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Órgano de apoyo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia orientado a coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal y municipal, en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación en beneficio de la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración (CC): acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Cultura de prevención de desastres. Hace referencia a todas las medidas encaminadas a evitar, en la medida de lo posible, la ocurrencia de desastres y en los casos que no, buscar que el impacto y sus consecuencias negativas sean lo menos dañinas posibles para las comunidades.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Diagnóstico simplificado: al Instrumento de Diseño que identifica el problema público



para establecer el mecanismo de la intervención pública que contribuya a revertir la situación no deseada y permite determinar los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión a los cuales se les dará seguimiento.

CURP. Clave Única de Registro Poblacional.

Custodia. Figura jurídica mediante la cual las Niñas, Niños y Adolescentes se encuentran a cargo de la Procuraduría de Protección en un Centros de Asistencia Social, cuando dicho cuidado deriva de un mandato de autoridad competente o de una autorización otorgada, en su caso, por la Procuraduría de Protección, con permiso expreso para ejercer los derechos de posesión o tenencia material, crianza, formación, educación, atención a la salud, protección, socialización y demás necesarios para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Criterios de elegibilidad. Características socioeconómicas y/o geográficas que debe tener una persona para ser elegible de recibir los beneficios de una intervención pública.

CRI. Centro de Rehabilitación Integral.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes de un agente externo que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Desarrollo Familiar. Se plantea como una opción de intervención para el cambio social; como una práctica que orienta los procesos de desarrollo alrededor de los integrantes y núcleo familiar.

DRMS. Dirección de Rehabilitación y Medicina Social.

Determinantes sociales de la salud. Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): Herramienta que permite a los SEDIF Baja California planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.



Emergencia. Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Etapa de atención de una emergencia. Se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

Etapa de prevención de una emergencia. Es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Etapa de previsión de una emergencia. Se refiere a la fase de preparación y planificación que se lleva a cabo antes de que ocurra una emergencia.

Etapa de recuperación posterior a una emergencia. Inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

ENIGH. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

Enfermedades crónico-degenerativas. Son aquéllas que van degradando física y/o mentalmente a quienes las padecen, provocan un desequilibrio y afectan a los órganos y tejidos. Las enfermedades degenerativas pueden ser congénitas o hereditarias.

Evaluación. Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Fenómeno antropogénico. Agente perturbador producido por la actividad humana.

Fenómeno geológico. Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

Fenómenos hidrometeorológicos. Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados.

Fenómeno químico-tecnológico. Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende



fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

Fenómeno sanitario-ecológico. Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Focalización. Proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Fondo de Desastres Naturales. Es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Gastos de operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Gestión Integral del Riesgo. Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Grupos de atención prioritaria. Conjunto de individuos a quienes se ha identificado deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Holístico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependientes y esenciales para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Indicador de resultados. Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la



implementación de una intervención pública.

Infancias de cuatro años en adelante. Niñas y niños de 4 a 12 años 11 meses de edad.

Juventudes. Período de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez que se encuentra entre los 12 y 29 años de edad.

Línea de bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria, permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aún si hiciera uso de todo su ingreso.

Línea de bienestar mínimo. Equivale al costo de la canasta alimentaria, permite identificar a la población que, aún al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Localidad. todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mantenimiento. Todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida.

Material y herramientas. Insumos y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis CRI y UBR.

Mecanismo de Corresponsabilidad. Es el resultado de un procedimiento que se realiza bajo una acción solidaria, en donde la población se beneficia de un servicio, a cambio de proporcionar una aportación económica.

Niñas y niños. Personas de hasta 12 años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuevas masculinidades: concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

Operación. Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

OSC. Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Órtesis. Dispositivos médicos diseñados para apoyar, estabilizar o corregir el funcionamiento de una parte del cuerpo que está afectada por una lesión, enfermedad o



malformación.

Otros recursos distintos al FAM-AS. se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios. Relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación social. Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Persona en situación de vulnerabilidad. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitadas para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Personas beneficiarias. Aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en situación de vulnerabilidad. Aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Persona promotora comunitaria. Personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

Personas Mayores. Aquellas personas mayores de 60 (sesenta) años de edad.

Persona con discapacidad. Son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género. Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva regional. Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.



Perspectiva de los pueblos indígenas. Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Población objetivo. Población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial. Conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Principio de anualidad presupuestaria. Vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

Prótesis. Dispositivos artificiales que reemplazan una parte del cuerpo que ha sido amputada o pérdida debido a una enfermedad o lesión.

Proyecto de convenios de colaboración. Documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración.

Proyecto de reglas de operación. Documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente.

POA. Programa Operativo Anual.

Pobreza. La condición en la que se encuentra una persona o un grupo de personas, quienes presentan al menos una carencia social en cualquiera de los indicadores del Índice de Privación Social del CONEVAL tales como; rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades personales y/o de sus dependientes económicos.

Pobreza extrema. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Quien se encuentra en esta situación dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Pobreza moderada. Persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en



pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

Procuraduría de Protección. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento de los Subprogramas.

Promoción de la salud. Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Psicoterapia. Es un tratamiento que busca cambiar el diálogo, la comunicación, el pensamiento, las ideas y cambiar el comportamiento, lo que se logra al mejorar la salud mental del beneficiario; se aprenderán nuevas formas de pensar y afrontar situaciones cotidianas, problemas y malestar.

Psicoterapeuta / Psicólogo. Es un profesional que se dedica a ejercer la atención psicológica. Se trata de un especialista de la salud mental que, por esa razón, está interesado en estudiar y entender el comportamiento y conducta humana.

Reglas de Operación. Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia.

Rezago económico. Situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

Refugio temporal. La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

Rehabilitación. Es un conjunto de intervenciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en individuos con condiciones de salud en interacción con su entorno. La condición de salud se refiere a una enfermedad (aguda o crónica), trastorno, lesión o trauma.

RFC. Registro Federal de Contribuyentes.

SEDIF Baja California. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Seguimiento. La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias



cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad alimentaria. El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SGO. Subdirección General Operativa.

SIIPP-G. Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Solicitud. Documento que presenta el solicitante para acceder a los apoyos del Programa, de conformidad con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Es un equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Municipal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

Sujetos de Asistencia Social. Individuos y familias que requieran asistencia social que se encuentren señalados por el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Trabajo Social. Es el área que genera agentes de cambio en la sociedad y en la vida de las personas, familias y comunidades para las que trabajan. El trabajo social es un sistema integrado y dinámico de valores, teoría y práctica interrelacionados.

Tutela pública. Aquella ejercida de forma temporal por el SEDIF Baja California por conducto de la Procuraduría de Protección, sobre Niñas, Niños y Adolescentes expósitos y abandonados, hasta en tanto es resuelta su situación jurídica.



UBR. Unidad Básica de Rehabilitación.

Vigilancia Ciudadana. Mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Vulnerables por carencias sociales. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerables por ingresos. Población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

Zonas rurales. Localidades menores a 2,500 habitantes (de acuerdo a la metodología de la medición multidimensional de pobreza).

Zonas urbanas. Localidades con 2,500 y más habitantes (de acuerdo a la metodología de la medición multidimensional de pobreza).

4. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral.

4.1 Objetivos específicos

Componente Atención e Inclusión Social

- **Subprograma de Inclusión y atención a Personas con Discapacidad**
 - Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y acciones de capacitación integral que fortalezcan su autonomía, promuevan el ejercicio de sus derechos y mejoren su calidad de vida.
- **Subprograma de Atención a Personas Mayores**
 - Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante programas que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.



Componente Atención a Población Vulnerable

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)**
- Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

Componente Otros Apoyos de Atención Social

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**
- Mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Promover la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad mediante acciones que promuevan su integración y calidad de vida, incorporando estrategias de maternidad y paternidad responsable como eje para fortalecer el bienestar familiar.
- Brindar servicios y apoyos para favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

- **Subprograma de Atención Integral para Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**
- Fortalecer la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran dentro de los Centros dependientes del SEDIF B.C, a través de acciones que promuevan sus derechos y garanticen la protección integral, la defensa jurídica, la restitución y la difusión de derechos.
- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.**
- Brindar apoyos asistenciales a niñas, niños y adolescentes y personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, que se encuentren en situación de desamparo cuyos derechos hayan sido vulnerados y/o restringidos, que están bajo protección o tutela de la Procuraduría de Protección y reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

5. Cobertura



El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Subprogramas ejecutados por las Direcciones de la Subdirección General Operativa y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes) se implementará en los municipios del Estado de Baja California, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, preferentemente, dentro de zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación para todas las niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y personas vulnerables que de acuerdo con su situación económica no rebasan la línea de bienestar establecida por CONAPO.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Número de personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y potencialmente puedan recibir los beneficios de los programas de la EIASADC. En Baja California, se cuenta con una población de 3'769,020 habitantes, de acuerdo a los datos de INEGI 2020.

De acuerdo al Programa de Atención a Grupos Prioritarios y los 4 componentes que atenderá el SEDIF Baja California, se describe la población potencial en este Estado, a atender por cada Subprograma:

Componente	Subprograma	Población Potencial
Atención e Inclusión Social	Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	Personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental que residen en el Estado de Baja California. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), esta población asciende a 541,359 personas , lo que representa el 14.37% de la población estatal .
	Atención a Personas Mayores	Personas de 60 años y más que habitan en el estado, particularmente aquellas que enfrentan condiciones de desamparo, marginación, abandono o violencia. De acuerdo con INEGI 2020, esta población asciende a 379,050 personas , equivalentes al 10.05% de la población estatal .



<p>Atención a Población Vulnerable</p>	<p>Atención a Población en Condiciones de Emergencia</p>	<p>La población total del estado susceptible de ser afectada por emergencias o desastres naturales o de origen antrópico. En Baja California esta población asciende a 3,769,020 habitantes, de acuerdo con INEGI 2020. Asimismo, 14,566 personas habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020), quienes presentan mayor vulnerabilidad ante este tipo de eventos.</p>
<p>Otros Apoyos de Atención Social</p>	<p>Asistencia Social</p>	<p>Habitantes que residen en localidades con alto y muy alto grado de marginación en Baja California, estimados en 14,566 personas, de acuerdo con CONAPO 2020.</p>
	<p>Centro Psicológico de Atención a la Familia</p>	<p>Individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados de asistencia social. La población potencial corresponde a la población total del estado (3,769,020 habitantes), de acuerdo con INEGI 2020.</p>
	<p>Fortalecimiento y Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable</p>	<p>Personas adultas que ejercen roles de maternidad o paternidad en la entidad. De acuerdo con INEGI, aproximadamente 1,088,016 mujeres mayores de 15 años son madres y 552,152 hombres de 15 años y más son padres, lo que evidencia la relevancia de las acciones de fortalecimiento familiar en el estado.</p>
<p>Protección a Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>Atención integral para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos, así como sus núcleos familiares y personal operativo encargado de su protección. A nivel nacional, la población de 0 a 17 años asciende a 36.1 millones, equivalente al 28% de la población total, de acuerdo con datos de INEGI.</p>
	<p>Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o riesgo social. Se estima una población promedio de 205,900 niñas, niños y adolescentes, de los cuales al menos 150,000 requieren acciones de restitución de derechos, además de más de 30,000 niñas, niños y</p>



		adolescentes en contexto de movilidad no acompañados.
--	--	--

6.2 Población Objetivo

De acuerdo al Programa de Atención a Grupos Prioritarios y los 4 componentes que atenderá el SEDIF Baja California, se describe la población objetivo a atender por cada Subprograma:

Componente	Subprograma	Población objetivo (Baja California)
Atención e Inclusión Social	Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	Personas con algún tipo de discapacidad (deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.
	Atención a Personas Mayores	Toda persona mayor de 60 años o más, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.
Atención a Población Vulnerable	Atención a Población en Condiciones de Emergencia	Personas sujetas de atención social afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos o emergencias sanitarias) que requieren apoyo inmediato y servicios especializados.



<p>Otros Apoyos de Atención Social</p>	<p>Otros Apoyos de Atención Social</p>	<p>Individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social.</p>
<p>Protección a Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>Atención para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos y que requieran la intervención de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para su protección y restitución, mediante acciones coordinadas a nivel estatal y municipal a través de los Sistemas DIF.</p>
	<p>Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social</p>	<p>Niñas, Niños, Adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que se encuentren bajo tutela o protección de la Procuraduría de protección, y que reciben acogimiento residencial en alguno de los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.</p>

6.3. Criterios de focalización

De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza realizada por el CONEVAL, en Baja California existen aproximadamente 511,037 personas en situación de pobreza, lo que representa una parte importante de la población que presenta carencias sociales y limitaciones de ingreso. De este universo, 461,125 personas se encuentran en pobreza moderada (12.1%) y 49,912 personas en pobreza extrema (1.3%), quienes enfrentan mayores dificultades para satisfacer sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud y educación.

Asimismo, 1,454,293 personas (38.1% de la población) se consideran vulnerables por carencias sociales, es decir, presentan al menos una carencia en aspectos como acceso a servicios de salud, seguridad social, calidad de la vivienda o alimentación.

En términos demográficos, el estado cuenta con una población total de 3,769,020 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del INEGI. Dentro de esta población, niñas, niños y adolescentes representan cerca del 28%, constituyendo uno de los grupos prioritarios de atención en materia de asistencia social y protección de derechos.



En cuanto a las condiciones territoriales de vulnerabilidad, el CONAPO identifica 14,566 habitantes que residen en localidades con alto y muy alto grado de marginación en Baja California, lo que incrementa las condiciones de rezago social y limita el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

De igual forma, los criterios de focalización consideran la atención prioritaria a mujeres, familias y personas en situación de vulnerabilidad social, emocional o comunitaria, así como a la población que pudiera verse afectada por situaciones de emergencia o contingencias, dado que potencialmente la totalidad de la población estatal podría requerir apoyo institucional en contextos de riesgo social o desastres.

En este contexto, la focalización de los programas de asistencia social en Baja California se orienta prioritariamente a:

- Personas en pobreza moderada y pobreza extrema.
- Población con carencias sociales.
- Habitantes de localidades con alto y muy alto grado de marginación.
- Niñas, niños y adolescentes, como grupo prioritario para la restitución de derechos.
- Mujeres y familias en situación de vulnerabilidad social o comunitaria.
- Personas afectadas por situaciones de emergencia o contingencia social.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios por Subprograma:

Componente de Atención e Inclusión Social:

- **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:**

Es necesaria la presencia de la persona que solicita el servicio en cualquiera de los Centros de Rehabilitación Integral, en las Unidades Básicas de Rehabilitación y/o en los Centros de Atención para Personas con Trastornos del Espectro Autista.

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

- a) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente
- b) Copia de comprobante de domicilio.
- c) Copia de Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- d) Copia de Acta de Nacimiento del Interesado.
- e) Documento que acredite el tipo de Seguridad Social con la que cuenta el interesado (IMSS, ISSSTE, ISSSTECALI, SEDENA, PEMEX, MARINA, otro).
- f) Resumen médico o clínico (en caso de contar)
- g) Certificado de discapacidad y credencial nacional de discapacidad (beneficiario de apoyos funcionales).
- h) Copia de comprobantes de ingresos.

En caso de no contar con alguno o algunos de los documentos sólo se tomarán los datos personales, no siendo esto limitativo para recibir la atención.



- **Subprograma de Atención a Personas Mayores:**

El programa está dirigido a todas las personas mayores de 60 años, sin excepciones por religión, género, sexualidad o características individuales; no obstante, se da prioridad a personas en zonas de atención prioritaria según CONAPO.

La atención de población mayor en el SEDIF Baja California se realiza en las tres casas de día pertenecientes a la institución en Mexicali, Tijuana y Ensenada; así como los centros de desarrollo comunitario en los municipios de Mexicali, Tijuana, Playas de Rosarito, Tijuana, Ensenada, San Quintín y Bahía de los ángeles.

- a) Pertenecer a la población objetivo.
- b) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente
- c) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
- e) Llenado de ficha de identificación. *Atención especializada (recurso FAM-AS)*

Componente de Atención a Población Vulnerable:

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:**

- a) Pertenecer a la población objetivo.
- b) El Sistema Estatal DIF Baja California no requiere la presentación de documentación por parte de las personas que se encuentren en situación de emergencia, dado que los apoyos y servicios están dirigidos a población en situación de calle o en contexto de movilidad.

Componente de Otros Apoyos de Atención Social:

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:**

- **Asistencia Social:**

Las personas que soliciten servicios y/o apoyos del Programa de Atención a Población Vulnerable "Otros Apoyos de Atención Social", tales como medicamentos; dispositivos médicos o de movilidad para personas con discapacidad; estudios médicos especializados; material quirúrgico; dispositivos de control médico; tratamientos o cirugías; artículos de higiene personal; herramientas tecnológicas y útiles escolares; pago de inscripciones y uniformes; así como material de construcción, insumos para el acondicionamiento de vivienda, enseres domésticos, cobijas, vestimenta o proyectos productivos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad.
- d) Sustento que respalde la necesidad del apoyo.
- e) Contestar estudio socioeconómico aplicado por el personal del programa.
- f) Atender visita domiciliaria por parte del personal del programa.

Para solicitar el apoyo de Proyecto Productivo, la persona interesada deberá cumplir con los requisitos generales previamente establecidos y, adicionalmente, con los siguientes:

- a) Ser persona mayor de 18 años que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
- b) Acreditar un emprendimiento en operación con una antigüedad mínima de seis meses, comprobándolo mediante al menos dos de los siguientes elementos: constancia de situación fiscal/RFC, comprobantes de ventas, estados de cuenta bancarios, notas o facturas de compra, evidencia fotográfica, o presencia digital con fecha verificable (sitio web, redes sociales o plataformas de venta).
- c) Presentar de una a tres cotizaciones, conteniendo el detalle de los bienes a adquirir, anexando las cédulas de identificación fiscal de cada uno de los proveedores, entre otros aspectos. La cotización debe ser emitida por quienes estén en posibilidad de emitir las facturas correspondientes, con los datos fiscales del negocio y a nombre del Gobierno del Estado de Baja California.
- d) No estar inscrito en ningún padrón de apoyo gubernamental similar.
- e) Dos cartas de recomendación emitidas por personas no familiares del solicitante, en las que se acredite su perfil como emprendedor y su experiencia en el giro del proyecto presentado. Anexar copia del INE de quien firma la recomendación.

Para el caso de aquellos apoyos para retorno asistido a su estado de origen la persona deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Valoración del caso por parte del personal del programa.
- b) Contestar estudio socioeconómico aplicado por el personal del programa.
- c) Llenar solicitud de voluntad de retorno.
- d) Presentación de los datos del familiar con quien el solicitante residirá a su retorno, los cuales podrán ser verificados por el personal del DIF Estatal cuando así lo considere pertinente.

Los apoyos que se otorgan son de naturaleza asistencial, para satisfacer las necesidades básicas de salud, educación y vivienda, entre otras, pueden otorgarse en especie o servicio destinados a personas que cumplan con los requisitos de selección del punto 9 Criterios de Selección, y estos se otorgarán de acuerdo a las necesidades de cada solicitante.

Apoyos Sociales que se otorgarán:

- a) Proyectos Productivos
- b) Comedor comunitario

Para los apoyos de Proyectos Productivos:



Se otorgarán apoyos por única ocasión, que van desde \$8,000.00 M.N. (Ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), hasta \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), según la necesidad, viabilidad y factibilidad del Proyecto Productivo, mediante cheque a proveedor.

En el caso donde exista alguna diferencia entre el monto de la cotización del bien a adquirir presentado por el solicitante para su trámite y el monto aprobado por el SEDIF Baja California; la persona beneficiaria indicará, si desea continuar con el mismo, en caso afirmativo, procederá de la forma siguiente:

- a) Tratándose de mercancía, la persona beneficiaria elegirá de aquellas que se encuentren en la cotización ajustándose al monto aprobado.
- b) Tratándose de equipamiento, la persona beneficiaria indicará en la cotización que acepta el monto otorgado en el proyecto productivo aprobado, y se compromete a pagar la diferencia, la cual deberá ser liquidada antes de que personal del SEDIF Baja California realice el pago correspondiente al proveedor.

Comedor comunitario

Se equipará comedor comunitario con los Con el establecimiento de comedor comunitario se atenderá a personas en situación de vulnerabilidad y/o de calle, entregando alimento caliente Los apoyos brindados para el establecimiento y operación del comedor comunitario, se operará en base a los lineamientos establecido en la EIASADC 2026, capítulo 6 Subprograma de otros apoyos de atención social de acuerdo a la vertiente B y C citado en las páginas de la 25 a la 28.

El otorgamiento de la cuantía de los apoyos se encuentra sujeto a justificación, disponibilidad presupuestal y autorización de los titulares del SEDIF Baja California de acuerdo a la tabla de montos de apoyo como se menciona en el punto de mecanismos de operación.

- Centro Psicológico de Atención a la Familia

Infancias de cuatro años en adelante, adolescencias, juventudes, las y los adultos, así como personas mayores pertenecientes a grupos de atención prioritaria y/o en riesgo de caer en una situación de desequilibrio psicosocioemocional, que requieren un servicio especializado de atención psicoterapéutica para su protección y su plena integración al bienestar.

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

- a) Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente
- b) Clave Única de Registro Poblacional del solicitante (CURP).
- c) Comprobante de ingresos del interesado, no mayor a tres meses de antigüedad (en el caso de que no cuente con este documento, deberá firmar una hoja declaratoria de ingresos).



En el caso de que el servicio sea solicitado para un menor de edad; el padre, madre o tutor presentará todos los documentos antes mencionados, así como el CURP del menor.

Los documentos se deberán entregar en copia tamaño carta, en caso de no contar con alguno o algunos de ellos, sólo se tomarán los datos personales, no siendo limitativo para recibir la atención.

- Fortalecimiento y Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable.

Los beneficiarios de este programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con las características de la población objetivo
- b) Clave Única de Registro Poblacional del solicitante (CURP).
- c) Llenar lista de asistencia la cual requiere CURP, nombre completo, sexo, edad.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

- **Subprograma de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**
 - a) Niñas, Niños y Adolescentes de los Centros dependientes del SEDIF Baja California y cuando aplique a sus núcleos familiares.
 - b) Zonas de atención prioritaria que requieran la promoción y difusión de derechos con la intervención de las PPNNA.
 - c) Equipos multidisciplinarios y personal operativo de las PPNNA del SEDIF Baja California.
 - d) Para entornos familiares y/o comunitarios:
 - e) Encontrarse en una zona de atención prioritaria que requieran la promoción y difusión de derechos con la intervención de las PPNNA.
- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social**

Los beneficiarios de este programa deberán ser niñas, niños y adolescentes o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho que por su situación de vulnerabilidad requieran recibir acogimiento residencial, y que se encuentren bajo tutela o custodia de la Procuraduría de Protección, dictaminada por autoridad competente.

Los beneficiarios de este programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Oficio de canalización de solicitud de ingreso al Centro de Asistencia Social correspondiente, por parte de las autoridades competentes.
- b. Nombre del programa.
- c. Nombre de la niña, niño o adolescente y/o personas mayores de edad que no



- tienen capacidad para comprender el significado del hecho.
- d. Edad.
 - e. Género.
 - f. Número de expediente.
 - g. Nombre de los Centros de Asistencia Social.
 - h. Municipio.

Métodos y/o procedimientos de selección

- Para el subprograma que aplique, se utilizarán las herramientas que se describen a continuación:
 - a) Canalización.
 - b) Estudio Socioeconómico.
 - c) Realizar valoración integral del beneficiario.
 - d) Integrar expediente con la documentación requerida.
 - e) Derivar a la atención y servicio del subprograma que corresponda en base a la necesidad de la persona.
 - f) Revisión de la disponibilidad presupuestal para otorgar el apoyo y/o servicio.
 - g) Notificar al solicitante sobre la aprobación del apoyo y/o servicio a otorgar.
 - h) Mecanismo de corresponsabilidad.
 - i) Entrega del apoyo y/o servicio.
- Para el Subprograma de Atención para la Protección y la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes será la encargada de definir el área y/o centro de atención, así como los servicios y acciones a implementar, con el objetivo de garantizar la protección integral, la defensa jurídica, la restitución y la difusión de derechos.

- Para el Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

Cuando se tiene conocimiento de una posible vulneración de derechos de niñas, niños o adolescentes, la autoridad competente (entre ellas el Ministerio Público, la Fiscalía General de la República, el Instituto Nacional de Migración, así como la Procuraduría de Protección) a través de la Subprocuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia, emite una medida urgente de protección especial. Dicha medida puede consistir en el ingreso de la niña, niño o adolescente a un Centro de Asistencia Social, con el propósito de brindarles alojamiento residencial que garantice su protección, cuidado y atención.

Al tratarse de un Centro de Asistencia Social público, se verifica previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso de niñas, niños y adolescentes, quienes deberán ser canalizados por alguna de las autoridades competentes.

Una vez realizado el ingreso, se asume la obligación de brindarles atención integral, en coordinación con la Subprocuraduría responsable de su proceso jurídico-administrativo,



con la finalidad de garantizar la protección y restitución de sus derechos durante todo el tiempo que permanezcan bajo acogimiento residencial.

7. Características de los apoyos y servicios

Tipos de apoyo y servicios

Apoyos.

Componente de Atención e Inclusión Social:

- **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:**

Consulta médica especializada en rehabilitación, comunicación humana, paidopsiquiatría y/o neuropediatría, consulta psicológica, consulta de optometría, atención en terapia física de rehabilitación, servicio de gabinete de Rayos X, apoyos funcionales (órtesis, prótesis exoesqueléticas, etc.), audiometrías.

- **Subprograma de Atención a Personas Mayores:**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo descrito en el apartado 4.2 Subprograma de Atención a Personas Mayores, en específico el criterio dos de la "Vertiente A: Acciones de asistencia para la atención de personas mayores" donde se enuncia que los SEDIF y SMDIF deberán contar con personal multidisciplinario capacitado para atender de forma profesional las necesidades de las personas mayores como: medicina general, psicología, odontología, gerontología, optometría, nutrición, fisioterapia, trabajo social entre otros, los recursos serán destinados a la prestación de servicios profesionales para el cuidado de la salud especializada en personas mayores.

De igual forma se contempla la compra de artículos de cuidado como: gasas, guantes, cubrebocas, Abatelenguas, vendas, tanques de oxígeno entre otros insumos pequeños, así como muebles específicos para atención de personas mayores: mesa de exploración para personas mayores, báscula digital para silla de ruedas, banco de ayuda, entre otros, destinados a equipar los espacios de atención médica en Casas de día del SEDIF Baja California.

Componente de Atención a Población Vulnerable:

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:**

Los apoyos otorgados por el subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia pueden variar dependiendo de la línea de acción en la que se encuentre en ese momento el CE-APCE siendo estos los siguientes tipos de apoyos en relación a cada acción.



N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
1	Prevención (reducción de riesgos): Entrega de equipamiento y materiales.	Material educativo y capacitaciones.	Talleres y capacitaciones comunitarias en gestión de riesgos, simulacros, sismos.
2	Previsión (preparación para emergencias): Garantizar condiciones y recursos para instalar refugios temporales y centros de acoplo, así como dotación de equipamiento.	Equipamiento para refugios temporales y para brigadas comunitarias y población.	Kits de limpieza, kits de aseo personal, cascos, guantes, lámparas, uniformes, kits de primeros auxilios, colchonetas, cobijas, catres, láminas galvanizadas.
3	Atención (durante la emergencia o desastre): Activación de espacios seguros y entrega de apoyos.	Equipamiento para refugios y cocinas temporales, apoyos directos a la población afectada, insumos y servicios integrales de asistencia social y profesionales.	Kits de aseo personal, kits de limpieza, ropa de abrigo, cobijas, colchonetas, atención médica y psicológica.
N.º	Acción	Apoyo y servicios	Ejemplos*
4	Recuperación (después de la emergencia): Evaluación del impacto del desastre para focalizar apoyos y brindar servicios de recuperación social y psicosocial.	Apoyos y servicios directos a la población afectada.	Atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, actividades recreativas y culturales, contratación de servicios de intérpretes dirigidos a poblaciones indígenas, personas con discapacidad auditiva, apoyos para reintegración social.

*Este listado de ejemplos es enunciativo mas no limitativo, ya que los apoyos y acciones podrán adaptarse de acuerdo con las necesidades particulares de cada subprograma.

Apoyos y/o servicios que por su naturaleza ya se encuentran contemplados, son los siguientes:

- Previsión: Cobijas, kits de higiene y equipamiento para los puntos de hidratación.

Componente Otros Apoyos de Atención Social:

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:**

Los apoyos que se otorgan son de naturaleza asistencial, para satisfacer las necesidades básicas de salud, alimentación, educación y vivienda, entre otras, pueden otorgarse **en especie o servicio** destinados a personas que cumplan con los requisitos de selección, y estos se otorgarán de acuerdo a las necesidades de cada solicitante.

Los apoyos a otorgar por parte del **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social** como medicamentos, dispositivos médicos o de movilidad para discapacidad, estudios médicos especializados, material quirúrgico, dispositivos médicos de control, tratamientos médicos o cirugías, artículos de higiene personal, herramientas tecnológicas escolares, útiles escolares, pago de inscripciones y uniformes escolares, así como material de construcción, materiales para acondicionar el espacio habitacional, enseres domésticos, cobijas o vestimenta, proyectos productivos

Además, el programa podrá otorgar como apoyo el equipamiento de **Comedores Comunitarios**, orientados a brindar servicios de alimentación a personas en situación de vulnerabilidad social y/o en situación de calle, con el propósito de contribuir al acceso a alimentos nutritivos, suficientes y de calidad, así como a generar espacios dignos de atención comunitaria.



El apoyo consiste en la **habilitación y operación de un Comedor Comunitario**, mediante la dotación de equipamiento, insumos básicos y los recursos necesarios para la preparación y distribución de alimentos a la población objetivo del programa.

Los Comedores Comunitarios funcionarán como espacios destinados a la preparación, servicio y consumo de alimentos, operados directamente por la instancia ejecutora o en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas o instancias comunitarias.

El apoyo podrá incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:

a) Equipamiento del comedor comunitario

- Estufa industrial o doméstica con horno.
- Refrigerador y/o congelador.
- Tarjas o fregaderos con acceso a agua potable.
- Mesas de trabajo y utensilios de cocina.
- Anaqueles o estantería para almacenamiento de alimentos.
- Mesas, sillas o bancas para el consumo de alimentos.
- Vajilla básica (platos, vasos y cubiertos).
- Contenedores para residuos.
- Equipo básico de higiene y sanidad.
- Equipo de seguridad como extintores y botiquín de primeros auxilios.

El otorgamiento de la cuantía de los apoyos se encuentra sujeto a justificación, disponibilidad presupuestal y autorización de los titulares del SEDIF Baja California de acuerdo a la tabla de montos de apoyo como se menciona en el punto de mecanismos de operación.

- Centro Psicológico de Atención a la Familia.

Servicios de atención y orientación psicológica, mediante un proceso que busca influir activamente en el funcionamiento psíquico de la persona durante un periodo de afección psicossocioemocional, para ayudar a generar nuevas alternativas de solución y reintegrarse activamente a su vida cotidiana. Esto a través de un equipo multidisciplinario de profesionistas calificados.

Las modalidades en las que se imparten terapias son: Individual, de pareja y familiar.
Orientación Familiar.

Es un proceso que se constituye bajo los siguientes objetivos:

- I. Ayudar a individuos y familias a definir problemas en sus relaciones interpersonales.
- II. Conocer e identificar dificultades o problemas que se genere en el individuo y con los demás, encontrando alternativas de solución y desarrollando nuevas habilidades para enfrentar sus problemas.

1. Atención psicoterapéutica en espacios especializados.



Brinda terapia psicológica de acuerdo a la problemática que presenta la persona, pareja o familia, ya sea en situaciones de crisis o en algún desequilibrio emocional y/o psicológico.

2. Atención psicoterapéutica extramuros.

Es aquella que se imparte en espacios comunitarios, dirigido a población que, por sus condiciones de pobreza o marginación, se encuentra imposibilitada de acudir a un centro especializado de atención psicoterapéutica, o no cuentan con los medios económicos para cubrir este tipo de servicios.

- Fortalecimiento y Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable.

Realizar pláticas preventivas para madres, padres y adolescentes que ofrezcan herramientas formativas sobre crianza responsable y respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes, promoviendo así entornos familiares seguros, a través de un equipo de profesionales capacitados.

El servicio podrá brindarse de manera presencial o virtual, conforme a la capacidad operativa y a las necesidades de la persona beneficiaria.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

- **Subprograma de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes**

Todos los apoyos y acciones enunciados en la vertiente A: Acciones de atención Integral para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de la Estrategia integral de Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), como se menciona en la siguiente tabla:

No.	Acción	Apoyo y/o servicio
1	Implementación de campañas para el fortalecimiento de las familias.	Tablet (Premio) Jersey oficial (premio) Balón de futbol del mundial Jersey diseñado Laptop Backdrop Back panel araña 2x3 Proyector multimedia Sistema de micrófono inalámbrico de solapa Bocina inalámbrica Mesa de Futbolito Impresora Portátil
2	Prestación de servicios especializados para fortalecer las	Contratación de servicios profesionales especializados para el diseño, impartición y evaluación de procesos de capacitación



	capacidades operativas de las PPNA.	dirigidos al personal operativo, técnico y de cuidado de los Centros de Asistencia Social y de la Procuraduría, con el fin de fortalecer sus capacidades operativas en la protección y restitución de derechos de NNA.
--	-------------------------------------	--

- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social**

Servicio de Atención Médica Especializada: estudios médicos, análisis clínicos y demás requeridos para el adecuado diagnóstico y tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes y de personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho **Apoyos para vestimenta:** adquisición de ropa de vestir y calzado adecuado acorde a la edad, actividad y clima para niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

1. **Apoyo en medicamentos y suministros médicos:** Adquisición de medicamentos y suministros médicos y odontológicos para tratamiento y atención de los padecimientos de salud de niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social del SEDIF Baja California.
2. **Apoyo en Insumos para aseo personal:** Adquisición de insumos necesarios para mantener una correcta higiene personal de niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California. Insumos que consisten en elementos básicos de aseo personal, tales como: Jabón corporal, shampoo, cepillo de dientes y pasta dental, desodorante, cortaúñas, toallas higiénicas, papel higiénico, esponja de baño, cepillo para cabello, etc.
3. **Apoyo de artículos blancos y productos textiles:** adquisición de productos como toallas, cobijas, sábanas, colchones, colchonetas, fundas, almohadas, y todos aquellos productos textiles requeridos para la atención de niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.
4. **Apoyo en fisioterapia:** Implementos de rehabilitación, material de apoyo necesario para auxiliar en la atención y mejorar las funciones disminuidas que presenta la población con alguna discapacidad atendida. Material que consiste en: compresas frías, tatami, compresero caliente, tapete de medición pediátrico, tapete de medición



pediátrico, cuñas de hule espuma 20 cm x 60 cm x 40 cm, cilindros de hule espuma, etc.

5. **Apoyos funcionales:** Implementos de apoyo para la atención eficiente de la población con discapacidad que mejoran la calidad de vida, dispositivos estándar para auxiliar en el desarrollo de funciones disminuidas y ayudas técnicas. Equipo que consiste en: Banco de regadera, camas especiales, colchón para cuna con esponja, sillas para parálisis a medida, silla de baño resistente y giratoria, sillas PCI a medida, etc.

6. **Servicios especializados:** contratación de servicios especializados para la atención médica, odontológica, psicológica y psiquiátrica, que requieran niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, para una adecuada atención acorde a sus necesidades. Servicios especializados como: Rayos X, exámenes de laboratorio, estudios de gabinete, radiología, y otras consultas médicas especializadas.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos y servicios

Componente de Atención e Inclusión Social:

- **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:**

Para este subprograma se brindarán con base en las necesidades propias para la discapacidad o patología de cada individuo dictaminadas por el médico especialista. Por lo que se estima brindar los siguientes apoyos y servicios:

Nombre del Centros y/o Unidad	Apoyos		Servicios	
	Cantidad de personas a beneficiar	Cantidad de apoyos a otorgar	Cantidad de personas beneficiadas	Cantidad de servicios otorgados
Centro de Rehabilitación Integral Mexicali.	28	28	842	10,104
Centro de Rehabilitación Integral Tijuana.	28	28	527	6,324
Unidad Básica de Rehabilitación San Felipe.	N/A	N/A	79	948
Unidad Básica de Rehabilitación Tecate.	N/A	N/A	20	240
Unidad Básica de Rehabilitación San Quintín.	N/A	N/A	24	288



Nombre del Centros y/o Unidad	Apoyos		Servicios	
	Cantidad de personas a beneficiar	Cantidad de apoyos a otorgar	Cantidad de personas beneficiadas	Cantidad de servicios otorgados
Unidad Básica de Rehabilitación Camalú.	N/A	N/A	100	1,200
Unidad Básica de Rehabilitación Playas de Rosarito.	N/A	N/A	90	1,080
Centro de Rehabilitación Integral Ensenada	N/A	N/A	108	108

- **Subprograma de Atención a Personas Mayores:**

Los servicios especializados como geriatría, psicología, nutrición o actividad física, fisioterapia entre otros, serán realizados de forma mensual en Casas de día del SEDIF Baja California de abril a diciembre. Así mismo, durante el ejercicio 2026 la conformación de "KITS" para el equipamiento de los espacios destinados a la atención en salud de las personas mayores como:

- Lanceta
- Tiras reactivas mca
- Venda elástica
- Gasa estéril
- Abate lenguas
- Conos para otoscopio
- Botiquín
- Nebulizador
- Tanque de oxígeno portátil
- Guantes de nitrilo
- Tapete acanalado
- Baumanómetro
- Glucómetro
- Banco de apoyo
- Torundero
- Cinta métrica médica
- Cubre bocas
- Cinta adhesiva para primeros auxilios
- Contenedor para objetos filosos
- Espirómetro portátil
- Estuche de diagnostico
- Mesa Pasteur
- Negatoscopio
- Mesa p/exploración



- Bascula digital
- Torundas

Nota: los insumos pueden variar según la disponibilidad (SEDIF BC, 2026).

Componente de Atención a Población Vulnerable:

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:**

Los apoyos que se tienen programados para el presente ejercicio se visualizan en la siguiente Tabla:

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	EJECUCIÓN	PERIODICIDAD
Cobija Matrimonial Fibra Poliéster.	Pieza	1000	3er Trimestre	Único
Kit de higiene personal	Pieza	5500	2do y 3er Trimestre	Único

Componente Otros Apoyos de Atención Social:

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:**

- **Asistencia Social:**

Los apoyos asistenciales se otorgarán hasta una vez por año a cada persona beneficiaria, con un límite máximo de tres apoyos por beneficiario durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

De manera excepcional, y previo análisis del grado de vulnerabilidad de la persona beneficiaria y de la naturaleza del apoyo solicitado, se podrá autorizar el otorgamiento del apoyo hasta en dos ocasiones dentro del mismo ejercicio fiscal, siempre que exista un intervalo mínimo de seis meses entre cada otorgamiento.

Y para los proyectos productivos serán otorgados por única ocasión, todo apeándonos a los requisitos que se mencionan.

- **Centro Psicológico de Atención a la Familia:**

El servicio de atención psicoterapéutica consta de ocho sesiones en promedio, con una duración de una hora en cada sesión. No obstante, el psicoterapeuta podrá determinar si se requieren más o menos sesiones, tomando en consideración al beneficiario y los resultados del avance del proceso terapéutico.

La periodicidad de las sesiones terapéuticas, se podrá brindar cuando menos una vez por semana.



- Fortalecimiento y Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable.

El servicio de pláticas preventivas podrá ofrecerse hasta en un máximo de 20 sesiones, cada una correspondiente a un tema distinto establecido en el catálogo autorizado.

Cada plática tendrá una duración de una hora y podrá impartirse de manera presencial o virtual, con una frecuencia mínima de una sesión por semana.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

- **Subprograma de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes**

No.	Acción	Apoyo	Unidad	Ejecución	Periodicidad
1	Implementación de campañas para el fortalecimiento de las familias	Tablet (Premio)	1	2do y 3er trimestre	Anual
		Jersey oficial (premio)	15		
		Balón de futbol del mundial	90		
		Jersey diseñado	15		
		Laptop	6		
		Lámparas softbox	2		
		Backdrop	1		
		Back panel araña 2x3	3		
		Proyector multimedia	5		
		Sistema de micrófono inalámbrico de solapa	3		
		Bocina inalámbrica	3		
		Mesa de Futbolito	5		
Impresora Portátil	3				
2	Prestación de servicios especializados para fortalecer las capacidades operativas de las PPNA.	Contratación de servicios profesionales especializados para el diseño, impartición y evaluación de procesos de capacitación dirigidos al personal operativo, técnico y de cuidado de los Centros de Asistencia Social y de la Procuraduría, con el fin de fortalecer sus capacidades operativas en la protección y restitución de derechos de NNA.	1	2do y 3er trimestre	Anual

- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social**

Al ingresar a los Centros de Asistencia Social, las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, reciben de forma diaria una atención integral por un equipo interdisciplinario, recibiendo alojamiento, alimentación, vestido, aseo, atención médica, psicológica, recreativa, académica y jurídica, todos los días del año las veinticuatro horas del día. Cabe precisar, que se otorgan tres comidas completas más dos colaciones diarias. Además, diariamente



se proporciona ropa y artículos para aseo personal.

La permanencia de las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, depende de cada caso en concreto y de la determinación que emita en su oportunidad la Procuraduría de Protección, en un tiempo que puede variar desde días hasta meses.

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	EJECUCIÓN	PERIODICIDAD
Atención médica especializada	Servicio	17,000	Enero-Diciembre	Anual
Atención psicológica, psicoterapéutica y psiquiátrica	Servicio	30,000	Enero - Diciembre	Anual
Atención con fisioterapias para personas con discapacidad	Servicio	30,000	Enero - Diciembre	Anual
Servicios especializados (Rayos X, Exámenes de laboratorio, Radiología, y Otras consultas médicas especializadas).	Apoyo	4,000	Enero - Diciembre	Anual
Apoyo para vestimenta (Uniformes deportivos, escolares, calzado, Ropa Interior).	Apoyo (Adquisición por medio de licitación paquetes)	2	Enero - Diciembre	Anual
Medicamentos y suministros médicos.	Apoyo	13,000	Enero - Diciembre	Anual
Insumos para aseo personal en general.	Apoyo	2,000	Enero - Diciembre	Anual
Blancos y productos textiles (Toallas para baño, forros para colchón, cobijas, colchonetas y colchones).	Apoyo (Adquisición por medio de licitación)	2	Enero - Diciembre	Anual
Equipo que consiste en: Banco de regadera, Camas especiales, colchón para cuna con esponja, sillas para parálisis a medida, silla de baño resistente y giratoria, sillas psi a medida (infantil), sillas poca para adulto con parálisis cerebral, sillas de ruedas eléctricas y plegables con frenos electromagnéticos, andaderas para adulto con asiento anda fácil, camilla portátil, grúas de traslado paciente neurológico, bascula para silla de ruedas con rampa, silla de ruedas para adulto plegable, silla de ruedas reclinable.	Paquete de apoyos funcionales	3	Enero - Diciembre	Anual



INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	EJECUCIÓN	PERIODICIDAD
Material para: compresas frías, tatami, compresero caliente, tapete de medición pediátrico, tapete de medición pediátrico, cuñas de hule espuma 20 cm x 60 cm x 40 cm, cilindros de hule espuma, medio cilindro de hule espuma, pelota de bobath de cacahuete 60 cm, pelota bobath 75 cm, set de mancuernas de neopreno en forma hexagonal 6 pesas (1 par de 2 lb), (1 par 3 lb) y (1 par 5 lb) bandas de resistencia de yoga, aros rítmicos de plástico solido (25 cm) 12 piezas, barras paralelas, set de bancos poliméricos, disco de equilibrio inflable 33 cm, pelota de balance para entrenamiento, colchoneta 120x60x10, escalerilla de coordinación vallas de entrenamiento, conos, espejo movible de cuerpo completo, Corralitos con pelotas Juguetes sensoriales, Juego de tapetes con texturas, Pulseras sensoriales	Paquete para apoyo en fisioterapia	3	Enero - Diciembre	Anual

7.3 apoyo de marcha

No aplica para este programa.

7.4 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF Baja California realizará el proceso de adquisición de los apoyos y servicios que cubran las necesidades de las y los beneficiarios identificados, en atención a las especificaciones de cada Subprograma según corresponda, en cumplimiento a los estándares de calidad, conforme a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Componente de Atención e Inclusión Social:

- **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad:**

El SEDIF Baja California realizará el proceso de adquisición de los apoyos y servicios que cubran las necesidades de las y los beneficiarios identificados, con base en las necesidades propias para la discapacidad o patología de cada individuo dictaminadas por el médico especialista.



- **Subprograma de Atención a Personas Mayores:**

Características y requisitos de los insumos y productos para adquisición.

Todo artículo deberá cumplir con las características técnicas descritas:

- Fabricados con materiales resistentes a productos sanitizantes.
- Cumplir con normas sanitarias y de bioseguridad vigentes.
- Diseñados para facilitar el acceso al paciente y al equipo médico.
- Deben ofrecer comodidad y estabilidad durante la atención.
- El equipo debe cumplir con la función médica específica para la que fue diseñados.
- Fabricados con materiales resistentes y de buena calidad.
- Deben contar con garantía del fabricante
- Cumplir con normas oficiales de equipos médicos —donde se requiera—.
- Cumplir con estándares de seguridad eléctrica y sanitaria.
- Manual de uso y mantenimiento disponible.
- Entregarse en empaques sellados

Componente de Atención a Población Vulnerable:

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:**

Los insumos deberán cumplir con las siguientes características:

Equipamiento: Deberán ser bienes nuevos, contar con todos sus accesorios y componentes necesarios para su correcto funcionamiento, encontrarse libres de fallas mecánicas o eléctricas y disponer de una garantía de fábrica mínima de seis meses.

Artículos de higiene: Deberán ser productos nuevos, presentarse en empaque sellado, no encontrarse caducados ni próximos a su fecha de vencimiento, y cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes.

Cobijas: Deberán ser nuevas, elaboradas con materiales térmicos y resistentes, encontrarse limpias y en buen estado, libres de manchas, roturas o cualquier otro daño que afecte su funcionalidad.

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:**

- **Asistencia Social:**

Características y requisitos de los insumos y productos de apoyos asistenciales

Los insumos, bienes y productos que se otorguen como apoyos asistenciales en el marco del presente programa deberán cumplir con las características técnicas, de calidad, seguridad y pertinencia social que garanticen su adecuada utilización y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa, en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.



Para ser considerados como entregables del programa, los insumos y productos deberán observar, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Los bienes, insumos o productos deberán corresponder a las necesidades de la población objetivo y ser congruentes con los fines de asistencia social establecidos en el programa, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar, salud, higiene, protección o inclusión social de las personas beneficiarias.
- Los insumos y productos deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad, de manera que resulten aptos para el uso o consumo al que están destinados, sin representar riesgos para la salud o integridad de las personas beneficiarias. En su caso, deberán cumplir con las especificaciones técnicas, normas oficiales mexicanas, disposiciones sanitarias o estándares aplicables conforme a la normatividad vigente.
- Tratándose de insumos de higiene o productos de consumo humano, éstos deberán:

- a) Encontrarse en buen estado para su consumo o utilización.
- b) Contar con envase o empaque que garantice su adecuada conservación y manejo.
- c) No encontrarse caducos o próximos a caducar al momento de su entrega.
- d) Cumplir con las disposiciones sanitarias y de inocuidad establecidas por las autoridades competentes.

- Los apoyos deberán entregarse completos, en condiciones adecuadas para su uso inmediato y sin presentar daños que afecten su funcionalidad o propósito.
- En el caso de bienes duraderos o equipamiento, éstos deberán encontrarse en condiciones óptimas de operación al momento de su entrega.
- Cuando la naturaleza del apoyo así lo requiera, los insumos o bienes podrán contar con etiquetado, identificación institucional, registro o mecanismos de control que permitan su adecuada administración, seguimiento y verificación dentro del programa.
- Las características específicas, tipo, presentación y cantidades de los insumos o productos que integren los apoyos asistenciales serán determinadas por la instancia ejecutora del programa, considerando la disponibilidad presupuestaria, las necesidades de la población beneficiaria y los criterios de eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los recursos públicos.
- La adquisición, integración, distribución y entrega de los apoyos asistenciales deberá realizarse conforme a la normatividad aplicable en materia de asistencia social, administración de recursos públicos, control interno y transparencia, pudiendo ser objeto de verificación, supervisión o auditoría por las instancias competentes.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes



- **Subprograma de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes**

Los apoyos deberán entregarse de acuerdo a lo siguiente:

- entregarse nuevos, completos, en condiciones adecuadas para su uso inmediato y sin presentar daños que afecten su funcionalidad o propósito.
- En el caso de bienes duraderos o equipamiento, éstos deberán encontrarse en condiciones óptimas de operación al momento de su entrega.
- Garantía en todos los productos.
- Reposición del producto en caso de falla.
- Pruebas mecánicas en electrónicos.

- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social**

Los productos e insumos que se adquieran deben de cumplir con las Normas de Calidad referidas en las NOM (norma oficial mexicana) y se considerara también:

- a) Fecha de caducidad:** En los productos que se indiquen deben de estar dentro de su fecha de caducidad. Los productos caducados no se aceptarán debido a que pueden perder efectividad o incluso volverse peligrosos.
- b) Estado del envase:** Los envases deben estar en buen estado, sin fugas, hinchazón o daños que puedan comprometer el contenido. Un envase dañado puede reducir la eficacia del producto o causar derrames.
- c) Etiquetado:** Deben estar claramente etiquetados con información sobre el producto, incluyendo instrucciones de uso, advertencias de seguridad, y la composición. Esto asegura que se utilicen correctamente y con precaución.
- d) Condiciones de almacenamiento:** Los materiales que se requieran almacenar deberán de cumplir con las condiciones adecuadas según las recomendaciones del fabricante, como temperatura y humedad específicas. Esto previene la degradación del producto.
- e) Estado del producto:** Deben ser nuevos.
- f) Compatibilidad con superficies:** En el caso de los productos de limpieza deben ser adecuados para el tipo de superficie que se va a limpiar. Algunos productos pueden ser demasiado abrasivos para ciertas superficies y dañarlas.
- g) Recomendaciones del fabricante:** Seguir las recomendaciones del fabricante en cuanto a la dilución, aplicación y técnicas de uso para maximizar la efectividad y seguridad del producto.



- h) **Fecha de Compra:** Considerar la fecha de compra para asegurar que el producto sea reciente y no haya pasado demasiado tiempo desde su adquisición, lo cual podría afectar su eficacia.
- i) **Garantías:** Los productos adquiridos deberán de contar con las garantías de calidad, uso, durabilidad, confiabilidad y resistencia. En empaques adecuados que garantice su correcto funcionamiento.
- j) **Bienes:** Que se entreguen deberán ser nuevos y originales, apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, y demás características que se indiquen, Normas Oficiales Mexicanas, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que más adelante se precisan.

8. Acciones transversales

La Coordinación Interinstitucional es una de las líneas transversales en la operación de los Subprogramas, puesto que, con la finalidad de ampliar las posibilidades de apoyo y servicios asistenciales a los Grupos Prioritarios, se establecen Convenios de Colaboración, Acuerdos de Coordinación y Relaciones de Vinculación con instituciones diversas, estableciendo como eje principal la coordinación para canalizar, orientar y brindar apoyos y servicios a personas que lo requieran, procurando una atención desde la integralidad, esto con el propósito de que durante el proceso de atención directa a la población beneficiaria, se promueva el ejercicio de los Derechos Humanos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Las personas beneficiarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir información clara y oportuna sobre los objetivos, requisitos, procedimientos y beneficios del programa.
2. Acceder a los apoyos establecidos en el programa, siempre que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad definidos en las reglas de operación.
3. Ser tratadas con respeto, dignidad y sin discriminación, independientemente de su condición social, género, edad, origen étnico, discapacidad, religión u otras características personales.
4. Recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a la disponibilidad presupuestaria y los procedimientos establecidos por la instancia responsable.
5. Presentar quejas, sugerencias o inconformidades respecto al funcionamiento del programa o la entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.
6. Contar con la protección y confidencialidad de sus datos personales, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Las personas beneficiarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios adquieren los siguientes compromisos:



1. Proporcionar información veraz y documentación válida para acreditar su elegibilidad en el programa.
2. Cumplir con los requisitos, criterios y lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa.
3. Destinar los apoyos recibidos al propósito para el cual fueron otorgados, evitando su uso indebido.
4. Participar, cuando corresponda, en actividades de seguimiento, capacitación o evaluación relacionadas con el programa.
5. Notificar a la instancia ejecutora cualquier cambio en su situación que pudiera afectar su permanencia en el programa.
6. Permitir la verificación o supervisión por parte de las autoridades responsables, cuando así se requiera para comprobar el correcto uso de los apoyos.

Del SEDIF Baja California:

Responsabilidades del SEDIF Baja California

El **SEDIF Baja California** tiene la responsabilidad de coordinar, administrar y supervisar la correcta implementación de los programas de la EIASADC en el estado, garantizando que los recursos y apoyos lleguen de manera oportuna y eficiente a la población objetivo. Para ello deberá:

1. Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) para la operación de cada programa de la EIASADC, conforme a lo establecido en el Anexo C2.B.
2. Administrar y ejercer los recursos públicos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), perteneciente al Ramo General 33, cumpliendo con la normatividad vigente.
3. Focalizar la población objetivo de cada subprograma en coordinación con los SMDIF, priorizando municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rurales, urbanas o indígenas con alto o muy alto grado de marginación, conforme a los criterios de la estrategia.
4. Iniciar oportunamente la operación de los programas y garantizar la entrega continua, sin interrupciones, de apoyos, servicios y capacitaciones.
5. Promover la organización y participación comunitaria, fomentando la motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los programas.
6. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la implementación y operación de los programas de la estrategia.
7. Impulsar la coordinación interinstitucional con dependencias públicas, sociales y privadas que contribuyan a fortalecer la operación de los programas.
8. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC para garantizar su correcta implementación y resultados.
9. Cumplir con la normativa federal, evitando la transferencia de recursos del FAM-AS a organizaciones sociales, sindicales o civiles que funjan como intermediarias en la entrega de apoyos a beneficiarios.
10. Informar a la DGADC y a las instancias correspondientes sobre el avance en la aplicación de recursos y la operación de los programas.



11. Proporcionar la información requerida por la DGADC, incluyendo la establecida en el Calendario Anual 2026 y la solicitada en diferentes momentos para fines de seguimiento o supervisión.
12. Entregar información para la evaluación del Índice de Desempeño, conforme a los formatos, indicaciones y calendario establecidos.
13. Determinar la viabilidad de atención a solicitudes ciudadanas relacionadas con apoyos o servicios de los programas, canalizadas por la DGADC, e informar la respuesta correspondiente.
14. Ejercer los recursos del FAM-AS dentro del ejercicio fiscal correspondiente, evitando su utilización en ejercicios posteriores.
15. Integrar y concentrar los padrones de beneficiarios de cada programa financiado con recursos del Ramo 33 FAM-AS.
16. Evitar duplicidad de apoyos, verificando que las personas beneficiarias no reciban beneficios similares de otros programas de asistencia social.
17. Aplicar correctamente los Lineamientos de Imagen Gráfica vigentes para los programas de la EIASADC.
18. Brindar asesoría y capacitación al personal operativo que implementa el programa con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas.
19. Fomentar la conformación de Subcomités APCE, promoviendo la participación comunitaria en los programas.
20. Realizar acciones de coordinación interinstitucional para obtener apoyos y recursos en materia de capacitación.
21. Garantizar transparencia en contrataciones, estableciendo que proveedores de capacitación o insumos declaren bajo protesta de decir verdad que no realizan proselitismo político, sindical o religioso, ni tienen entre sus directivos a servidores públicos o representantes de elección popular de los tres órdenes de gobierno.
22. Promover la participación de promotores hablantes de lenguas indígenas, con el fin de facilitar el acompañamiento y seguimiento a beneficiarios pertenecientes a comunidades indígenas.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)

Los Sistemas Municipales DIF colaboran directamente con el SEDIF Baja California en la implementación local de los programas de la EIASADC, desempeñando las siguientes funciones:

1. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF Baja California para la operación de los programas de la EIASADC en el ámbito municipal.
2. Participar conjuntamente con el SEDIF en el diseño y aplicación de mecanismos para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias.
3. Impulsar la coordinación con instancias del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas.
4. Conformar Subcomités Municipales APCE.

Obligaciones del Psicoterapeuta aplicables para el Centro Psicológico de Atención a la Familia:



- a) El psicoterapeuta se compromete a proporcionar apoyo psicológico al beneficiario, de acuerdo a los principios de conocimiento y de ética profesional, previstos en el Código Ético del Psicólogo en México. Así mismo, se compromete a orientar con claridad al beneficiario en cuanto a su padecimiento, fijando objetivos terapéuticos claros, orientándolo y asesorándolo durante el tiempo que dure el tratamiento.
- b) El psicoterapeuta se compromete a que la información que el beneficiario vierta en las sesiones psicoterapéuticas, será tratada bajo los principios de confidencialidad, probidad, honradez y de respeto, de conformidad con el Código Ético del Psicólogo, dentro y fuera de las instalaciones del Departamento Psicológico de Atención a la Familia.
- c) El psicoterapeuta tiene la obligación de remitir a un beneficiario que presente problemas o padecimientos psiquiátricos, a un tratamiento especializado, y ante la duda solicitar la información de que es atendido medicamente, además no puede interferir con algún tratamiento médico o psiquiátrico sin consultar previamente al especialista.
- d) Si se presume que un beneficiario presenta una probabilidad clara e inminente de daño físico a sí mismo o a otra persona, el psicoterapeuta está obligado a tomar medidas protectoras. Estas acciones pueden incluir, de manera enunciativa más no limitativa, establecer contacto con la autoridad competente, notificar a la víctima potencial, buscar la hospitalización del beneficiario, y/o contactar a miembros de la familia u otras personas que puedan ayudar a proporcionar protección.
- e) Respetar la dignidad humana del beneficiario en todos los servicios que se brinden; así como mantener la confidencialidad del caso.
- f) Aclarar las dudas que presente el beneficiario durante el proceso terapéutico; así como respetar los horarios de atención.
- g) Mantener la más alta calidad y profesionalismo al prestar sus servicios dentro del Departamento Psicológico de Atención a la Familia.
- h) El psicoterapeuta deberá hacer uso de su libertad profesional para tomar o rechazar algún caso por causas de evidente impedimento; informar, en su caso, la existencia de conflicto de intereses al momento de atender un caso canalizado para su atención, ante su jefe inmediato después de la primera sesión, o al momento de la asignación del caso.
- i) El psicoterapeuta deberá de salvaguardar el expediente clínico de los beneficiarios y su contenido, quedando disponibles para su consulta por parte de los supervisores o autoridades que lo soliciten, únicamente, y por escrito. Son denominadas autoridades competentes: las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
- j) El psicoterapeuta o cualquier persona autorizada por el mismo, no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros no autorizados la información proporcionada por el beneficiario, sin previa autorización escrita y expresa del mismo.
- k) Informar a la autoridad competente, en los casos en los que se esté legalmente obligado, sobre el tratamiento de un beneficiario, ante la presencia de un daño



inminente, como lo es: la existencia de motivos razonables que indiquen que una niña, niño o adolescente es abusado, abandonado o descuidado, así como la presencia de motivos razonables que indiquen que un adulto vulnerable es abusado, descuidado o explotado.

- l) El psicoterapeuta deberá sellar y firmar el carnet de citas del beneficiario cada vez que sea atendido.

Obligaciones del Beneficiario aplicables para el Centro Psicológico de Atención a la Familia:

- a) El beneficiario será responsable de los daños ocasionados a personas y/o instalaciones durante su estancia en el lugar donde se le brinde el servicio.
- b) El beneficiario, antes de entrar a sesión, cumplirá con el mecanismo de corresponsabilidad, según sea el caso.
- c) El beneficiario se compromete a asistir a las sesiones en el día y la hora indicada, contando con 15 minutos de tolerancia, para acudir a su cita.
- d) El beneficiario deberá dar aviso por lo menos con dos horas de anticipación cuando no pueda asistir a la cita.
- e) En caso contrario, significará una asesoría menos en el tratamiento psicoterapéutico. Sin embargo, en caso de re agendar su cita hasta en dos ocasiones, se computará igualmente como una inasistencia.
- f) El beneficiario deberá acudir en la fecha y hora acordada; en caso de dos inasistencias injustificadas causará baja y perderá su lugar de atención.
- g) El beneficiario se compromete a presentarse a recibir el servicio sin el influjo de alguna sustancia tóxica (droga, alcohol, etc.), así como no portar armas de cualquier clase en las instalaciones donde se le brinde el servicio.
- h) El beneficiario deberá participar en la modalidad de atención que el terapeuta considere idónea, las que pueden ser: terapia de juego, individual, de pareja o familiar según sea el caso.
- i) El beneficiario se compromete a realizar todos los esfuerzos necesarios y posibles para lograr un cambio terapéutico en su persona, tratando de lograr su bienestar físico y mental.
- j) El beneficiario se compromete a cumplir las condiciones y reglas acordadas al inicio del servicio brindado.
- k) El beneficiario se compromete en presentar su carnet de citas por cada sesión que sea atendido.
- l) Si el beneficiario incumple con alguno de los puntos anteriores, puede ser un motivo de baja del servicio.

Sanciones

Dada la naturaleza de los apoyos, no se contemplan sanciones para los beneficiarios que incumplan con las presentes Reglas de Operación, en alineación a la EIASADC 2026.

10. Instancias participantes.



10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de metas y acciones, son responsables de la ejecución del programa.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Baja California, a través de la publicación de sus Reglas de Operación, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en la entidad federativa, con fundamento normativo en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación, la ejecución del programa social a nivel nacional.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de manera interna verificará en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), la información de los Programas Operativos, con la finalidad de identificar que no se presente duplicidad de apoyos en los programas que cuenten con recurso del Ramo 33. Adicionalmente, el SEDIF Baja California consultará la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la página oficial de la Secretaria de Bienestar del Estado de Baja California, en específico en el padrón único de beneficiarios para asegurar la no duplicidad de apoyos.

Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo general 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, celebrará convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que cuando se identifique a alguna persona o familia que requiera el apoyo y/o servicio de Atención a Personas con Discapacidad, Atención de Personas Mayores, Otros Apoyos de Atención Social y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California, se canalice al lugar indicado, siempre y cuando cumpla con los requisitos para poder acceder



al servicio y/o apoyo de acuerdo a las presentes Reglas de Operación establecidas.

11.3. Colaboración

Con el propósito de fortalecer la operación y el alcance de los Subprogramas de Atención a Grupos Prioritarios, se implementarán mecanismos de coordinación y colaboración con dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos. Estas acciones permitirán optimizar recursos, ampliar la cobertura de atención y generar sinergias institucionales en beneficio de la población objetivo.

Para ello, se contemplan las siguientes acciones:

Formalización de instrumentos de coordinación, tales como convenios de colaboración, acuerdos interinstitucionales y mecanismos de vinculación con dependencias federales, estatales y municipales, orientados a fortalecer la implementación de los Subprogramas.

Desarrollo de espacios de diálogo y coordinación, mediante la convocatoria a reuniones de trabajo con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes, con el fin de identificar necesidades, compartir experiencias y generar propuestas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Intercambio y articulación de información, conforme a la normatividad aplicable, con las instancias involucradas en la atención de la población objetivo, a fin de mejorar la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones implementadas.

Complementariedad de acciones y servicios, mediante la coordinación con organismos de la sociedad civil y otras instituciones, que permitan ampliar la oferta de apoyos y servicios dirigidos a los grupos prioritarios.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los Subprogramas son provenientes del Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la EIASADC 2025.

Además, el DIF Estatal podrá solicitar al Estado destinar recurso del Estado para fortalecer y complementar la ejecución y operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso



Componente de Atención e Inclusión Social:

- **Subprograma Atención a Personas con Discapacidad:**

- a) El solicitante acudirá al Centro de Rehabilitación, y recibirá información general sobre los servicios que se brindan.
- b) El usuario se presentará a una valoración de pre consulta en donde se tenga disponible, de lo contrario agendará ésta con el médico especialista. Se le entregará una ficha de turno.
- c) Posteriormente será remitido al servicio de pre valoración médica en donde se determinará la procedencia de la atención y el servicio que requiere.
- d) Si se determinara su ingreso al Centro Rehabilitación o Centro de Atención para Personas con Trastornos del Espectro Autista, según sea el caso, se enviará al área correspondiente, para apertura de expediente clínico y aplicación del estudio socioeconómico para determinar el mecanismo de corresponsabilidad en los centros que así proceda.
- e) Se elaborará carnet con el rango asignado para el mecanismo de corresponsabilidad cuando así proceda.
- f) Cada que el paciente acuda a recibir atención de valoración o tratamiento, previamente se presentará a caja con su carnet para realizar mecanismo de corresponsabilidad correspondiente o recibir su recibo de exento según sea el caso.
- g) Se capturará en el padrón de beneficiarios.
- h) El solicitante será atendido por el personal médico especializado en rehabilitación o de psicología en el caso de presentar Trastorno del Espectro Autista, según sea el caso, para determinar un diagnóstico de presunción, tratamiento a seguir y/o prescripción de apoyos funcionales.
- i) Una vez que el paciente obtuvo el recibo correspondiente se remitirá al servicio en el cual tenía cita previa.
- j) Si el solicitante de los servicios no presenta una patología susceptible de atención en los centros se canalizará a la Institución de Salud u otra que le corresponda.
- k) Los pacientes que sean canalizados para ser beneficiados con apoyos funcionales, deberán contar con expediente médico, credencial de discapacidad y certificado médico.
- l) Cabe señalar que en los casos de los centros de rehabilitación en los municipios con los que se cuente con un convenio de coordinación aplicarán su propia normatividad.

- En el caso exclusivo de UBR procederá lo siguiente:

- a) El solicitante acudirá a la Unidad Básica de Rehabilitación, y recibirá información general sobre los servicios que se brindan.
- b) De así considerarlo el paciente solicitará cita médica para valoración.



- c) El solicitante será atendido por el personal médico especializado en rehabilitación para determinar un diagnóstico de presunción, tratamiento a seguir y/o prescripción de apoyo funcional.
- d) De proceder el ingreso se apertura expediente clínico y carnet de citas, así como determinar el mecanismo de corresponsabilidad en los casos que así proceda.
- e) Cada que el paciente acuda a recibir atención de valoración o tratamiento previamente se presentará a caja con su carnet para realizar mecanismo de corresponsabilidad correspondiente o recibir su recibo de exento, según sea el caso.
- f) Se capturará en el padrón de beneficiarios.
- g) Una vez que el paciente realizó su mecanismo de corresponsabilidad se remitirá al servicio correspondiente en el cual tenía cita previa.
- h) Si el solicitante de los servicios no presenta una patología susceptible de atención en los centros y unidades se canalizará a la Institución de Salud que le corresponda.
- i) Cabe señalar que en los casos de las Unidades Básicas de Rehabilitación en los municipios con los que se cuente con un convenio de coordinación aplicarán su propia normatividad.

- **Subprograma de Atención a Personas Mayores:**

El proceso del Subprograma de Atención a Personas Mayores se establece de la siguiente manera:

- **Equipamiento de Casas de día**

1. Se asigna el recurso FAM-AS al subprograma.
2. Detección de necesidades de equipamiento médico y/o artículos para el cuidado de la salud en Casas de día.
3. Elaboración de catálogo de productos
4. Comienza proceso de licitación
5. Adquisición de insumos
6. Inicia la distribución y acomodo en las casas de día de SEDIF Baja California.

- **Servicios profesionales especializados**

1. Se establecen los criterios para los servicios profesionales especializados para la atención de las personas mayores.
2. Se establecen fechas y medios para la comprobación de recurso con el área correspondiente.
3. Se lleva a cabo la selección de pacientes para las atenciones.
 - a. Realización de historias clínicas de pacientes
 - b. Programan atenciones especializadas en las casas de día.
 - c. Inician las atenciones especializadas.
 - d. Se llevan a cabo las evaluaciones post intervención.



4. Realización en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIPP-G) en estricto cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
5. Para la selección de servicios se toman en cuenta los criterios descritos a continuación:

Especialista	Perfil
Médico Geriatra	Médico geriatra, con cédula profesional. Mínimo un año de experiencia Proactivo Empático Disponibilidad de horario matutino
Psicólogo	Licenciatura en psicología con cédula profesional Manejo de grupo enfoque geriátrico Manejo de paquetería Office Proactivo Empático Disponibilidad de horario matutino Experiencia en terapia individual Deseable: trabajo previo con personas mayores
Fisioterapeuta / Activador físico	Licenciatura en fisioterapia y/o activación física con cédula profesional Manejo de grupo enfoque geriátrico Manejo de paquetería Office Proactivo Empático Disponibilidad de horario matutino Experiencia en terapia individual Deseable: trabajo previo con personas mayores
Nutriólogo	Licenciatura en nutrición con cédula profesional Manejo de grupo enfoque geriátrico Manejo de paquetería Office Proactivo Empático Disponibilidad de horario matutino Experiencia en terapia individual Deseable: trabajo previo con personas mayores

Componente de Atención a Población Vulnerable:

- **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:**

El proceso del Subprograma APCE se establece de la siguiente manera:

- a) El SEDIF Baja California establece los montos del presupuesto del Ramo General 33 FAM-AS así como de recurso propio que serán destinados para atender situaciones de emergencia o desastre en los distintos Subprogramas que atienden este rubro.

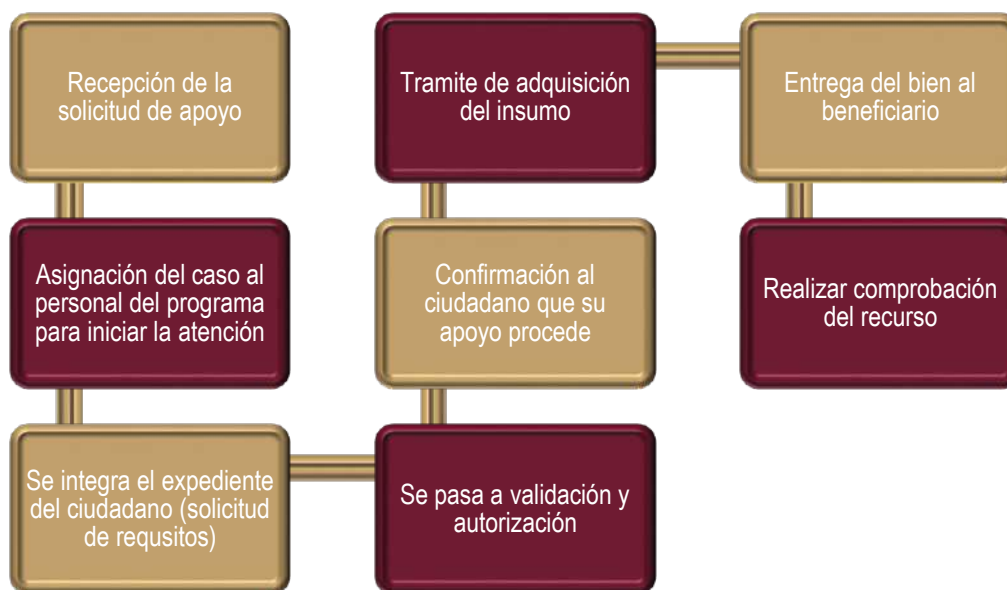


- b) Los Subcomités Municipales APCE, mediante sesiones ordinarias o extraordinarias, realizarán las gestiones necesarias para solicitar al Comité Estatal APCE, toda necesidad dentro del marco de las capacidades de dicho Comité, para apoyar a las localidades más afectadas por una situación de emergencia o desastre.
- c) La documentación y comprobación de la entrega de apoyos, será proporcionada por SEDIF Baja California, fundamentados por los principios de transparencia, honestidad y protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada” (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF], 2020).

Componente de Otros Apoyos de Atención Social:

- **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:**
 - **Asistencia Social**

El procedimiento para otorgar un apoyo del Programa de Atención a Población Vulnerable “Otros Apoyos de Atención Social” consiste en lo siguiente:

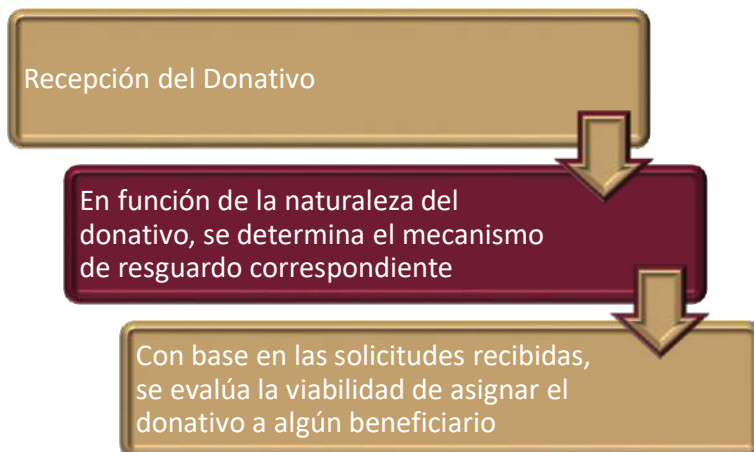


El proceso de validación y autorización estará determinado por el monto del recurso solicitado, conforme a los rangos establecidos en la siguiente tabla, de acuerdo al recurso asignado.



Monto de \$1 a \$10,000 Autoriza	Monto de \$10,001 a \$15,000 Autoriza	Monto de \$15,001 a \$20,000 Autoriza	Monto de \$20,001 en adelante Autoriza
<ul style="list-style-type: none"> • Jefe (a) de Área, ó, • Coordinador (a) de Área. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director (a) de Área (Administrador) • Jefe (a) de Área, y • Coordinador (a) de Área. 	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector General Operativo (Administrador) • Director (a) de Área (Administrador) • Jefe (a)de Área, y • Coordinador (a) de Área. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director(a) General (Secretaria Particular) • Subdirector General Operativo (Administrador) • Director (a) de Área (Administrador) • Jefe (a)de Área, y • Coordinador (a) de Área.

El procedimiento para la recepción de donativos del Programa de Atención a Población Vulnerable “Otros Apoyos de Atención Social” consiste en lo siguiente:



- Centro Psicológico de Atención a la Familia

El proceso por parte del Departamento Psicológico de Atención a la Familia para otorgar la atención psicoterapéutica consiste en lo siguiente:

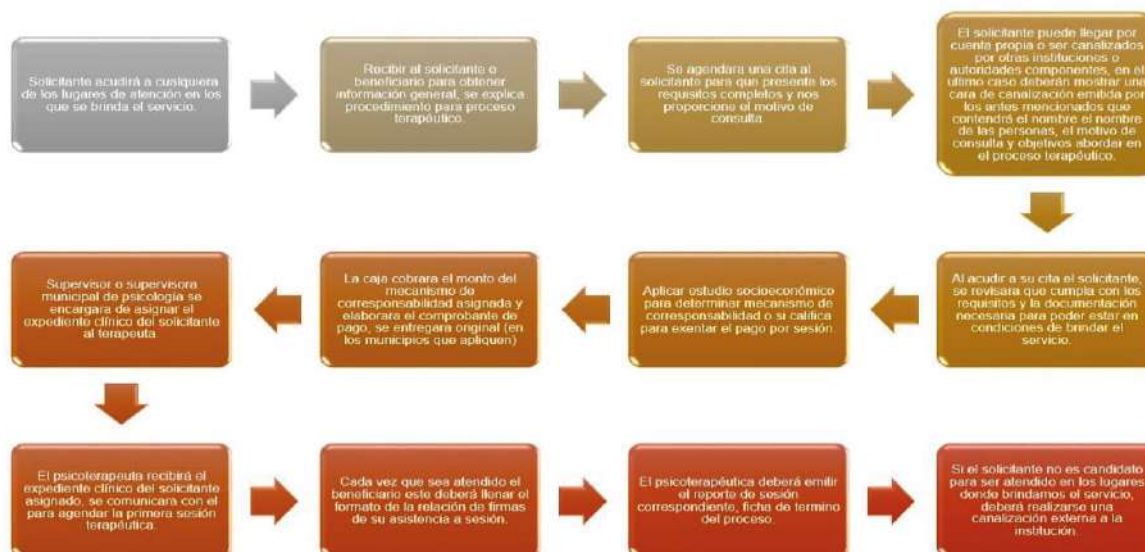
- a) El solicitante acudirá a cualquiera de los lugares de atención en los que se brinda el servicio y recibirá información sobre los requisitos que deberá cumplir para acceder al servicio y el proceso a seguir; en el caso de que el solicitante sea canalizado por una autoridad competente, deberá también entregar carta de canalización u oficio donde venga enunciado el motivo de consulta, objetivos a abordar y cualquier información que pueda ayudar a definir la planeación del proceso terapéutico de manera adecuada y de acuerdo a las facultades del departamento.
- b) Se agendará una cita al solicitante para que presente los requisitos completos, se realice la entrevista inicial y el estudio socioeconómico.
- c) Al momento que se realiza la entrevista inicial, se obtendrá el motivo de consulta que refiera el solicitante.



- d) El resultado del estudio socioeconómico determinará si el solicitante califica para exentar el mecanismo de corresponsabilidad y la atención psicológica será brindada por el especialista contratado con recurso FAM-AS.
- e) El psicoterapeuta recibirá el expediente clínico del solicitante asignado, se comunicará con él para agendar la primera sesión terapéutica.
- f) Cada vez que sea atendido el beneficiario por parte del psicoterapeuta, este deberá llenar el formato de relación de firmas de la asistencia del paciente y deberá emitir el reporte de sesión correspondiente, ficha de término del proceso terapéutico o en el caso de que haya sido canalizado por una autoridad competente se emitirá un informe parcial, de baja o conclusión según se requiera.

Si durante el proceso de intervención se identifica una problemática distinta al ámbito de competencia del Centro Psicológico, se deberá realizar una canalización externa a la institución o dependencia que corresponda.

Diagrama de operación



- Fortalecimiento y Promoción de la Maternidad y Paternidad Responsable

El procedimiento para otorgar el servicio consiste en lo siguiente:

- a) Realizar la difusión de los servicios en espacios que cumplan con las características y requisitos de la población objetivo.
- b) Recibir y registrar las solicitudes de pláticas provenientes de planteles educativos, Organizaciones de la Sociedad Civil o comunidades.
- c) Proporcionar información sobre los temas disponibles, de conformidad con el catálogo autorizado.
- d) Verificar la disponibilidad de agenda en coordinación con el Enlace Municipal.
- e) Solicitar que la instancia requirente convoque a madres, padres, personas responsables de crianza o adolescentes, según corresponda.
- f) Cuando el servicio sea presencial, acudir en la fecha y lugar acordados para impartir



- las pláticas.
- g) Cuando el servicio sea virtual, iniciar sesión en la plataforma digital establecida en la fecha y horario programados.
 - h) Solicitar a las personas beneficiarias el llenado del formato de lista de asistencia.
 - i) En caso de pláticas virtuales, aplicar la encuesta de satisfacción correspondiente.

Se proporciona una lista de asistencia por sesión, en donde los asistentes tendrán que facilitar los siguientes datos:

- a) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- b) Nombre completo.
- c) Edad.
- d) Sexo.

Se realizará la toma de fotografías como evidencia de la impartición de pláticas; en caso de que la instancia no autorice dicha toma, deberá emitir un oficio o correo en el que lo indique.

Componente Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

- **Subprograma de atención integral para la protección y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes**
 - a) El SEDIF Baja California focaliza a la población objetivo.
 - b) Se inicia con el proceso de adquisición, compra de insumos y servicios.
 - c) Se entregan los insumos y servicios
 - d) Se realizan las acciones programadas
- **Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social**

El procedimiento por parte de los Centros de Asistencia Social para otorgar un apoyo consiste en lo siguiente:

- a) El procedimiento por parte de los Centros de Asistencia Social para otorgar un apoyo consiste en lo siguiente:
- b) Se recibe oficio signado por autoridad competente en el que se solicita el ingreso al Centro de Asistencia Social, de un menor de edad, para brindar a este acogimiento residencial derivado de una situación prioritaria o restricción a sus derechos, y brindar cuidado y protección.
- c) Se asigna a una persona profesional de Trabajo Social con la finalidad de que entreviste al menor de edad, y se elabora ficha de ingreso e identificación.
- d) Se envía la documentación correspondiente a la Subprocuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia con la finalidad de que se radique el expediente y dé inicio al procedimiento administrativo, mediante la elaboración de un Plan de restitución de derechos que contendrá las medidas de protección de cada caso concreto.



- e) La niña, niño o adolescente es presentado ante el área médica del Centro de Asistencia Social a fin de que se realice una revisión médica de ingreso y se inicie un tratamiento médico en caso de requerir, aperturando un expediente para seguimiento.
- f) La niña, niño o adolescente recibe vestimenta y calzado adecuado a su edad y clima.
- g) Se proporciona kit de aseo personal para que mantenga adecuadas condiciones de higiene.
- h) Se brinda un adecuado espacio a cada niña, niño o adolescente que recibe acogimiento residencial para descansar.
- i) Se brinda atención permanente de tipo médico, odontológico, psicológico y psiquiátrico, de acuerdo a las necesidades específicas de cada uno de las niñas, niños o adolescentes.
- j) Las niñas, niños o adolescentes desarrollan actividades de tipo educativo, formativo y recreativo.
- k) Las niñas, niños o adolescentes o Personas que no tienen la capacidad de reconocer el significado del hecho ingresados en los Centros de Asistencia Social reciben atención en fisioterapias y apoyo con equipos funcionales
- l) Se captura en el Sistema Integral de Presupuesto (SIP) todas las solicitudes de compra y contratación de los apoyos y servicios requeridos para la correcta atención de las niñas, niños o adolescentes, para posteriormente entregar el expediente integro al área administrativa central, comprobando el ejercicio del gasto en congruencia con el objetivo del fondo.
- m) La entrega de apoyo se hace con base al padrón de población diaria de niñas, niños y adolescentes atendidos en los Centro de Asistencia Social.
- n) El formato de beneficiarios de los apoyos otorgados se archiva mensualmente, que corresponde a cada uno de las niñas, niños y adolescentes que recibieron atención durante ese periodo.

12.2 Ejecución.

El SEDIF Baja California, para la ejecución del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, destinará recursos, los cuales serán para complementar los gastos de operación del programa, mismos que tendrán una fuente de financiamiento diferente al Ramo General 33 (FAM-AS).

En los casos en donde exista un cambio en los titulares del SEDIF Baja California, se estarán elaborando formatos de Actas de entregas-recepción, como parte del seguimiento en la ejecución del recurso, todo esto, de acuerdo a las leyes, normas, lineamientos administrativos vigentes.

Durante la ejecución del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios” se elaborarán Padrones de Beneficiarios, acompañándose de evidencia fotográfica, así como la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana, mismos que serán entregados en las fechas establecidas en el Calendario Anual de la EIASADC 2026, según corresponda a cada Subprograma.

Avances físicos-financieros.

El SEDIF Baja California estará informando al SNDIF los avances financieros cuatro veces



en el año de manera trimestral, mediante la elaboración del reporte denominado “Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto de los Subprogramas Operados” y demás reportes de actividades que comprenda el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, esto en los términos establecidos y de conformidad al Calendario Anual de entrega de información.

Cierre de ejercicio.

El SEDIF Baja California integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

El SEDIF Baja California estará realizando todos los trámites y la elaboración de formatos relacionados a los cierres del ejercicio, todo esto de acuerdo a como se indica en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recurso no devengado:

En el caso de no ejercer el recurso presupuestado para el ejercicio fiscal presente, SEDIF Baja California, en atención al Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, se dispondrá a realizar lo siguiente:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los mecanismos de corresponsabilidades respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

Proceso de Reintegro:

- a) Cada responsable de los Subprogramas, manda oficio a la Subdirección General Administrativa indicando el monto que no tiene un compromiso al 31 de diciembre del 2026.
- b) La Subdirección General Administrativa, solicita a la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado, la cuenta bancaria para realizar la transferencia de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del 2026, así como los rendimientos generados para poder realizar el reintegro antes del día 7 de



enero del 2027.

- c) La Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado, solicita línea de captura a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para realizar el reintegro.
- d) Antes del 15 de enero del 2026, la Secretaría de Hacienda del Estado realiza el reintegro del recurso Ramo General 33 FAM-AS junto con los rendimientos generados.

12.3 Causa de fuerza mayor

El SEDIF Baja California informará al SNDIF, mediante oficio y correo electrónico, sobre cualquier causa de fuerza mayor que impida la ejecución del recurso asignado para brindar el apoyo y/o servicio a la población en riesgo o en situación prioritaria de cualquiera de los Subprogramas que integran el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Asimismo, el SEDIF Baja California formulará una propuesta para solventar la situación, determinando las modificaciones necesarias para dar continuidad al desarrollo de las actividades.

De igual manera, cualquier modificación o ajuste derivado de estas circunstancias será notificado a la población a través de la difusión en los canales oficiales de comunicación del SEDIF Baja California.

12.4 Gasto de operación

A fin de fortalecer la ejecución de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios perteneciente a la Estrategia Integral de Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), para el ejercicio fiscal 2026, ejecutado con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), el SEDIF Baja California utilizará hasta el 1% en este rubro, así mismo en caso de ser necesario complementará dichos recursos con otras fuentes de financiamiento.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) del Ramo General 33 del presupuesto de la federación, se canalizan a la población prioritaria del Estado en apego a las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y de Asistencia Social para el Estado de Baja California, así mismo el SEDIF Baja California destinó el 8.5% del total del recurso, de acuerdo al 1.1 Uso de los Recursos de la EIASADC 2026.

13.2 Evaluación

Evaluación Interna del Programa

El SEDIF Baja California no dispone de recursos presupuestarios para la contratación de una instancia evaluadora externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas, reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) la información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos



federales transferidos, con base en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño son regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, en apego de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

De manera complementaria, el SEDIF Baja California implementa mecanismos internos de seguimiento y control a través de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática, la cual monitorea el avance en el cumplimiento de metas e indicadores mediante el Programa Operativo Anual 2026 (POA), permitiendo evaluar de forma sistemática el desempeño.

13.3 Control y auditoría

Los recursos aprobados del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) del Ramo General 33, serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California y el Órgano Interno de Control del SEDIF Baja California y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		
Objetivo del Programa	Indicador	Medios de Verificación
CAPACITACIONES PARA PERSONAS ADULTAS CON HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y DESARROLLO HUMANO, IMPARTIDAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LAS PLÁTICAS DE ESCUELA PARA LAS FAMILIAS	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "ESCUELA PARA LAS FAMILIAS", DEL DEPARTAMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES.
IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS DIRIGIDOS A ADULTOS, PARA SENSIBILIZAR, ORIENTAR E INFORMAR SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL DESARROLLO HUMANO, Y PROMOVER EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	PORCENTAJE DE PLÁTICAS Y CURSOS DE ESCUELA PARA LAS FAMILIAS REALIZADAS CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	REPORTE DE PLÁTICAS IMPARTIDAS, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES.



Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		
Objetivo del Programa	Indicador	Medios de Verificación
SESIONES PSICOLÓGICAS PARA MEJORAR LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REALIZADAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE CONCLUYEN PROCESOS PSICOTERAPEUTICOS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS CON SESIONES PSICOLOGICAS, DEL DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA.
REALIZACIÓN DE SESIONES DE ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA A LA POBLACION EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	PORCENTAJE DE SESIONES PSICOLÓGICAS OTORGADAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	BASE DE DATOS DE SESIONES PSICOLÓGICAS OTORGADAS, DEL DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA.
REALIZACIÓN DE EVENTOS INFORMATIVOS ORIENTADOS AMEJORAR LA SALUD MENTAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL OPERATIVO CON TECNICAS Y ESTRATEGÍAS ADECUADAS A LAS NECESIDADES ACTUALES.	PORCENTAJE DE EVENTOS INFORMATIVOS REALIZADOS CON RESPECTO LOS PROGRAMADOS.	REPORTE DE EVENTOS INFORMATIVOS RELAIZADOS DEL DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA.
CAPACITACIONES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REALIZADAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL	PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.
CONFORMACIÓN DE CLUBES DE DÍA DE PERSONAS MAYORES, PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PARTICIPARON EN LOS CLUBES DE DÍA.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES", DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.
IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES A PERSONAS MAYORES QUE PERMITAN DESARROLLAR NUEVAS HABILIDADES.	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ASISTENTES A CURSOS, CON RESPECTO A LO SOLICITADO.	REPORTE DE CURSOS Y TALLERES IMPARTIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.
APOYOS ASISTENCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTREGADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS VULNERABLES QUE RECIBERON APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON APOYOS ASISTENCIALES, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.



Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		
Objetivo del Programa	Indicador	Medios de Verificación
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AQUELLAS EN RIESGO DE PADECERLA EN CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, PROPORCIONADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON UNA NECESIDAD DE ATENCIÓN BENEFICIADAS CON SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	REGISTRO DE CONSULTA MÉDICA DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AQUELLAS EN RIESGO DE PADECERLA EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, PROPORCIONADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CONCLUYERON SUS TERAPIAS DE REHABILITACIÓN	REGISTRO DE CONSULTA MÉDICA EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN CENTROS DE ATENCIÓN, PROPORCIONADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) BENEFICIADAS CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.	REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
REALIZACIÓN DE CURSOS DE PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE ATIENDE A LAS PERSONAS MAYORES EN TEMAS GERONTOLÓGICOS.	PORCENTAJE DE CURSOS DE PROFESIONALIZACIÓN REALIZADOS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	BASE DE DATOS DE CURSOS DE PROFESIONALIZACIÓN REALIZADOS, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.
OTORGAMIENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	PORCENTAJE DE SERVICIOS ASISTENCIALES OTORGADOS CON RESPECTO LO SOLICITADO.	REPORTE DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, CANALIZACIÓN, VISITA DOMICILIARIA Y CONSTANCIA CREDITICIA REALIZADOS, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.
OTORGAMIENTO DE INSUMOS BÁSICOS PARA APOYAR REFUGIOS TEMPORALES PARA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD POR EMERGENCIA O DESASTRE DE ORIGEN NATURAL O ANTROPOGÉNICO.	PORCENTAJE DE REFUGIOS TEMPORALES DOTADOS DE EQUIPAMIENTO BÁSICO, CON RESPECTO LO SOLICITADO.	INFORME DE REGISTRO DE BRIGADAS REALIZADAS EN REFUGIOS TEMPORALES, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.
DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AQUELLAS EN RIESGO DE PADECERLA EN EL CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.	PORCENTAJE DE APOYOS FUNCIONALES OTORGADOS CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
VALORACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ACUDIERON A LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN EL	REGISTRO DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.



Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		
Objetivo del Programa	Indicador	Medios de Verificación
	CENTRO DE REHABILITACIÓN.	
OTORGAMIENTO DE SESIONES DE TERAPIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS POR MEDIO DE SESIONES DE TERAPIA EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.	REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
VALORACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ACUDIERON A LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN.	REGISTRO DE CONSULTA MÉDICA EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
OTORGAMIENTO DE SESIONES DE TERAPIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN.	PORCENTAJE DE SESIONES DE TERAPIA EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN.	REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
ATENCIÓN PARAMÉDICA A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA USUARIAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.	PORCENTAJE DE ATENCIONES PARAMÉDICAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA REALIZADAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN Y EXPEDIENTE DEL PACIENTE, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
OTORGAMIENTO DE SESIONES DE TERAPIA A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA USUARIAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.	PORCENTAJE DE SESIONES DE TERAPIA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA REALIZADAS, CON RESPECTO A LO SOLICITADO.	REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA SOCIAL.
ALOJAMIENTO RESIDENCIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE INGRESAN A LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS, PROPORCIONADO	COBERTURA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE RECIBEN ATENCIÓN EN CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS.	REPORTE DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES



Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR		
Objetivo del Programa	Indicador	Medios de Verificación
ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS.	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE RECIBIERON ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA.	REPORTE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA OTORGADA, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES.
OTORGAMIENTO DE VESTIMENTA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS	PORCENTAJE DE PAQUETES DE VESTIMENTA OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	BASE DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON VESTIMENTA, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES.
ENTREGA DE INSUMOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD E HIGIENE PERSONAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS.	PORCENTAJE DE PAQUETES DE SALUD E HIGIENE OTORGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	BASE DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON PAQUETES DE SALUD E HIGIENE, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES.
ATENCIÓN MÉDICA INTERNA Y EXTERNA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS.	PORCENTAJE DE ATENCIONES MÉDICAS REALIZADAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	EXPEDIENTE MÉDICO DEL NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES.
APLICACIÓN DE DOSIS DE VACUNAS E INMUNIZACIONES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS	PORCENTAJE DE VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN REALIZADAS	EXPEDIENTE MÉDICO DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES Y MÓDULOS TEMPORALES.

Se describen los pasos para acceder y consultar la MIR:

- Entrar a la liga [Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California](#)
- Seleccionar "Normatividad"
- Seleccionar Matriz de Indicadores para Resultados

Pasos para acceder y consultar SIPPPE, MIR-Matriz de Indicadores:

- Entrar a la liga [SIPPPE, MIR - Matriz de Indicadores para Resultados](#)
- Seleccionar Ramo "62 – DIF Estatal"
- Seleccionar Programa que desee consultar
- En descripción de ramo, seleccionar icono PDF

14. Transparencia

14.1 Difusión



La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx., de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 28 de la Ley de Presupuesto de Egresos 2025 y los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines.

14.2 Padrones de beneficiarios

El empadronamiento de beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se lleva a cabo en el formato de “Padrón de Beneficiarios” revisión vigente, el formato contempla campos acordes con la información requerida por el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y deberán elaborarse conforme a las primeras 21 variables del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Así mismo, todo envío de archivo de padrones debe hacerse mediante oficio, y realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la EIASADC 2026, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF Baja California, contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

El SEDIF Baja California deberá enviar al SNDIF los padrones de beneficiarios a través del servidor FTP (Protocolo de Transferencias de Archivos).

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el SEDIF Baja California pone a



disposición de las personas beneficiarias y de la ciudadanía en general diversos mecanismos de atención, denuncia y acceso a la información, con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta operación del *Programa de Atención a Grupos Prioritarios*.

Las personas beneficiarias, así como cualquier integrante de la población, podrán presentar quejas, denuncias, sugerencias o solicitudes de información cuando consideren que sus derechos han sido vulnerados o identifiquen posibles irregularidades en la operación del programa, a través de los siguientes mecanismos:

- **Atención presencial:** Acudiendo directamente a las instalaciones del SEDIF Baja California.
- **Vía telefónica:** A través de los números de contacto habilitados para orientación y seguimiento.
- **Buzones físicos:** Instalados en oficinas para la recepción de escritos.
- **Medios electrónicos:** Mediante la Plataforma Estatal de Transparencia, así como portales oficiales destinados a la recepción de quejas y solicitudes.

Instancias y líneas de atención para el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información:

Gobierno del Estado de Baja California.

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
Edificio del Ejecutivo 4to Piso, Calzada Independencia número 994
Centro Cívico, Mexicali Baja California.
Teléfono. 01-800-466-3786.
Correo: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

Dirección General del SEDIF Baja California.

Diana Asunción Pérez Álvarez.

Avenida Álvaro Obregón número 1290, entre calle D y E.
Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-66-00 extensión: 6620.
Correo: daperez@difbc.gob.mx.

Subdirección General Operativa del SEDIF Baja California.

Samuel Jersayn Chin García

Avenida Álvaro Obregón número 1290, entre calle D y E.
Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.
Teléfono (686) 551-66-00 extensión: 6634.
Correo: schin@difbc.gob.mx.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SEDIF Baja California.

Mónica de Fátima Gómez Llanos Juárez.

Avenida Álvaro Obregón número 1290, entre calle D y E.
Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-66-00 extensión: 6662.



Correo: mgomez@difbc.gob.mx.

Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana del SEDIF Baja California.

Blanca Angélica Ávila Castañeda.

Avenida Álvaro Obregón número 1290, entre calle D y E.
Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.
Teléfonos: (686) 554-5216, 551-9502, 567-1472.
Correo: bavila@difbc.gob.mx.

Dirección de Rehabilitación y Medicina Social del SEDIF Baja California.

Juana Elba Cornejo Arminio.

Calzada Cuauhtémoc número 384, Fraccionamiento Las Fuentes, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 567-1927.
Correo: jcornejo@difbc.gob.mx.

Órgano Interno de Control del SEDIF Baja California.

Ángela Karina Valle López.

Avenida Álvaro Obregón número 1290 entre calle D y E.
Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 extensión: 6627.
Correo: organointerno@difbc.gob.mx.

Los beneficiarios y la población en general, también pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California, o vía telefónica en SACTEL en el teléfono LADA sin costo- 01-800-000-4800, para presentar sus quejas, denuncias o sugerencias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Además de este listado, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información, mediante el sitio <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>, mismo que al inicio contiene la siguiente leyenda: “Los datos personales contenidos en el formulario son recabados bajo el consentimiento del titular y podrían ser objeto de tratamiento automatizado. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California, esto con la finalidad de dar el debido seguimiento a su denuncia y/o queja, así como contar con datos estadísticos. Así mismo, se le informa que puede manifestar su negativa para el tratamiento de los datos personales que requieren su consentimiento de conformidad con los artículos 22, 26 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado, ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, Código Postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California”.

En cumplimiento de lo dispuesto por el **artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y el **artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, el SEDIF Baja California



pone a disposición de las personas beneficiarias y de la ciudadanía en general diversos **mecanismos de atención, denuncia y acceso a la información**, con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta operación del *Programa de Atención a Grupos Prioritarios*.

Las personas beneficiarias, así como cualquier integrante de la población, podrán **presentar quejas, denuncias, sugerencias o solicitudes de información** cuando consideren que sus derechos han sido vulnerados o identifiquen posibles irregularidades en la operación del programa, a través de los siguientes mecanismos:

14.4 Vigilancia Ciudadana

Se llevarán a cabo las actividades de vigilancia ciudadana, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 3.2 Difusión y Vigilancia Ciudadana, del Capítulo 6 de la EIASADC 2026, el cual enuncia lo siguiente:

En materia de transparencia en el uso de los recursos, el SEDIF Baja California deberá realizar por cada subprograma operado, campañas informativas dirigidas a la población objetivo, mediante materiales impresos (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros). Dichos materiales deberán contener:

- Nombre y objetivo del subprograma
- Propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
- Procedimiento para presentar quejas o denuncias
- Descripción de los apoyos y servicios a otorgar
- Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF Baja California para este fin, junto con los de la DGADC: (55) 3003-2200 extensión: 4112 y a los correos dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.
- Deberán observar lo dispuesto en el capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 5, Identidad Gráfica y Difusión.

El SEDIF Baja California deberá enviar los materiales al SNDIF para su revisión y validación antes de su distribución, conforme al Calendario Anual 2026. Para verificar la implementación, la DGADC solicitará evidencia fotográfica o documental que respalde la difusión. Estas acciones tienen como propósito garantizar la transparencia, fomentar la participación activa de la ciudadanía y asegurar el cumplimiento de metas y objetivos del programa.

MATERIALES DE DIFUSIÓN DE VIGILANCIA CIUDADANA	
Materiales de difusión a elaborar	Folleto, tríptico o cartel.
Canales	Se difundirá el material en físico en lugares visibles de los Centros o localidades donde se focalicen los grupos de beneficiarios.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) de Baja California opera bajo un esquema de corresponsabilidad mediante cuotas de recuperación provenientes de



diversas fuentes de financiamiento. Sin embargo, los programas financiados por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) están exentos de estos cobros, ya que sus recursos están destinados exclusivamente a la atención gratuita de la población en situación de vulnerabilidad.






TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, sean publicadas, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero de 2026

				
<p>DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.</p>	<p>JESÚS ROBERTO OCAMPO TRUJILLO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>ROSALVA FRÍAS CASTRO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.</p>	<p>MÓNICA DE FÁTIMA GÓMEZ LLANOS JUÁREZ PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BAJA CALIFORNIA</p>

